

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUCHIPILA, ZACATECAS.  
EJERCICIO FISCAL: 2022

## INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2022

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

**I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUCHIPILA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal **2022**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 20 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el treinta (30) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

### I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Municipio de Juchipila, Zacatecas**, el oficio circular número **PL-02-03-RD/0406/2023**, de fecha **31 de enero de 2023** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el día **25 de marzo de 2023**, su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**.

- c) La Cuenta Pública del **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **13 de marzo de 2023**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado el día **15 de marzo de 2023**, para su revisión y fiscalización.
- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **27 de abril de 2023**, a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- e) Con la información presentada por el **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3900/2023** de fecha **11 de septiembre de 2023**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

## I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.



### I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Norma de Información Financiera Gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del ente público y si no han causado detrimento en contra de la hacienda pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del

ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.

- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los entes públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.

#### **I.IV. Alcance de la Auditoría**

Con base en la información proporcionada por el **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2022**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

#### **I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos**

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 80, 81, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.



## I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que el **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

**Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).**

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

## II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.**

La información requerida, se encuentra contenida en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.**

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	1	0	1	1	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	7	2	5	5	REC
SEP	0	N/A	N/A	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	

**SIGLAS:**

*LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas*

*DH: Denuncia de Hechos*

*IEI: Integración de Expediente de Investigación*

*PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa*

*SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

*Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

*REC: Recomendación*

*SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

**V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.**

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS**

**RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado RP-01, Observación RP-01**

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos, específicamente por concepto de consumos, la Auditoría Superior del Estado emitió oficio número PL-02-05-1964/2023, dirigido al [REDACTED] suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, a través del cual se solicitó lo siguiente:

- "...Relación de usuarios morosos provenientes del ejercicio fiscal 2017, que no hayan sido cubiertos al 31 de diciembre de 2022, donde desglose el nombre e importe de cada uno de ellos, así como las acciones legales efectuadas para su recuperación y el estatus de los mismos, anexando evidencia de la última gestión de cobro de conformidad a la normatividad aplicable de la materia. (Entregar impreso, firmado y sellado por el responsable de la información, así como en archivo electrónico) ...".

De lo cual, el ente auditado dio contestación a través del oficio número 161 de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] con fecha de recepción del 08 de mayo de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual presentó:

- Oficio número 153 de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] el cual acompaña la siguiente documentación:
  - a) Relación de Usuarios Morosos, 679 convenios de Morosidad efectuados durante el ejercicio fiscal 2022, en los cuales considera el importe de morosidad, forma acordada de pago, teléfono del moroso y firmado por las partes interesadas.
  - b) Diversas identificaciones oficiales que acompañan algunos de los convenios antes citados.

Cabe señalar que la información presentada por el ente auditado fue valorada, corroborándose que cuenta con 582 usuarios, que se encuentran en estado de morosidad al cierre del ejercicio 2022 y que fueron originados en el ejercicio 2018, lo que representa un importe de **\$1,167,308.00**, y en los cuales se puede observar hasta 59 meses de adeudo con el Organismo Operador. El detalle de los usuarios morosos se detalla a continuación:

USUARIOS MOROSOS SOAPAJ (2018-2022)		
USUARIOS	MESES / AÑO DE MOROSIDAD	IMPORTE
15	48-59 (2018)	\$ 135,950.00
27	36-47 (2019)	\$ 166,007.00
33	24-35 (2020)	\$ 230,621.00
59	12-23 (2021)	\$ 185,123.00
448	01-11 (2022)	\$ 449,607.00
<b>582</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,167,308.00</b>

Es importante señalar que, de la documentación antes descrita, se observó un incremento en la cantidad de morosos respecto al ejercicio anterior.



De lo anterior aún y cuando el ente auditado adjuntó evidencia de las acciones efectuadas para el cobro de los adeudos, no adjuntó evidencia que demuestre el inicio, proceso o término del Procedimiento Administrativo Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para aquellas que se encuentren próximas a caducar, dichas facultades y las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, ya que tal omisión puede incurrir en faltas graves al no ejercer sus atribuciones y esto cause un perjuicio al erario municipal o al servicio público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con base en lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establece la siguiente normatividad:

Artículo 17. "El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años. El cómputo del plazo de la prescripción, inicia a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido."

Artículo 11. "Cuando los contribuyentes o responsables solidarios no cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; además, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al Estado o Municipio según corresponda, por la falta de pago oportuno.

... Los recargos por falta de pago oportuno de contribuciones o aprovechamientos se causarán hasta por cinco años...".

Artículo 131. "Las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o los aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, caducan en el plazo de cinco años...".

Además, es importante señalar lo establecido en el artículo 92 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacateca, que a la letra dice: "Los adeudos a cargo de los usuarios y a favor de los organismos operadores municipales, intermunicipales o, en su defecto, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, exclusivamente para efectos de cobro conforme a esta Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales, para cuya recuperación el organismo operador solicitará en los términos de Ley, a las autoridades correspondientes, el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, excepto cuando los servicios estén concesionados".

Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación alguna para ser valorada por este Órgano de Fiscalización Superior.

#### **RP-22/SOAPAJ-22-001 Recomendación**

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; que continúe con las acciones administrativas y/o legales para la recuperación de la cartera vencida del Organismo Operador, así como para aquellas que se encuentren próximas a caducar, dichas facultades y las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que tal omisión puede incurrir en faltas graves al no ejercer sus atribuciones y esto cause un perjuicio al erario municipal o al servicio público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como apegarse a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, que señala lo siguiente: "La falta de pago de dos o más recibos, faculta al organismo operador municipal, intermunicipal, para suspender el servicio con aviso previo escrito al usuario con quince días naturales de anticipación, hasta que se regularice el pago; el costo que lo anterior origine será con cargo al usuario".

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 327 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recepción por la Auditoría Superior del Estado el mismo día ya citado; al cual acompañó la documentación que se detalla a continuación:

\* Oficio número 319 suscrito por el [REDACTED] dirigido al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado Zacatecas, a través del cual manifestó: "... hasta el momento se ha realizado la última notificación con antelación al Proceso Administrativo de Ejecución, para dar inicio a los procesos legales correspondientes para el cumplimiento de las leyes aplicable...", mismo que acompaña la documentación que a continuación se detalla:

\* 4 fojas tituladas como "INVITACIÓN AL PAGO DE ADEUDOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", de diversas fechas, dirigido a los [REDACTED] a través del cual se cita el número de contrato y el adeudo pendiente de pago, además de efectuar la atenta invitación a regularizar la situación fiscal, suscritos por el [REDACTED] y de recibido por el moroso en cita.

\* 5 fojas de diversas fechas, correspondientes a escritos dirigido a los [REDACTED] usuarios morosos, a través del cual se le informa el importe del adeudo, los meses de adeudo, numero de contrato, además de citar lo siguiente: "... Ante la situación le INVITAMOS para que a la brevedad posible pase a liquidar su adeudo o tramitar algún convenio para pagar en parcialidades...", además que "... Al hacer caso omiso a esta notificación, se procederá a la suspensión del servicio desde la red general..."

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aún y cuando el ente auditado presentó aclaración, así como la documentación que demuestra las acciones administrativas efectuadas para la recuperación de la cartera vencida a través de la invitación y notificación de algunos usuarios morosos del organismo operador, mismas que se detallan en la columna de "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE" de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas; sin embargo, no se exhibió documentación que brinde certeza de haber solicitado en los términos de Ley a las autoridades correspondientes, el Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación de cartera vencida, así como documentos que demuestren su disminución, y evidencia del ingreso de dichos recursos a las cuentas bancarias del ente auditado.

Por lo que la observación persiste y se emite la Recomendación, con la finalidad de que el ente auditado documente las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en término del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### RP-22/SOAPAJ-22-001-01 Recomendación

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; que continúe con las acciones administrativas y/o legales para la recuperación de la cartera vencida del Organismo Operador, así como

para aquellas que se encuentren próximas a caducar, dichas facultades y las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que tal omisión puede incurrir en faltas graves al no ejercer sus atribuciones y esto cause un perjuicio al erario municipal o al servicio público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como apegarse a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, que señala lo siguiente: "La falta de pago de dos o más recibos, faculta al organismo operador municipal, intermunicipal, para suspender el servicio con aviso previo escrito al usuario con quince días naturales de anticipación, hasta que se regularice el pago; el costo que lo anterior origine será con cargo al usuario; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado RP-02, Observación RP-02**

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos a la cuenta interbancaria número 1116207309 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE), específicamente por concepto de ventas a través de la Planta Potabilizadora (PURIFICADORA); esta Auditoría Superior del Estado emitió oficio número PL-02-05-3114/2023 de fecha 21 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B", a través del cual se solicitó al organismo operador la siguiente información:

"... Respecto de la cuenta contable número 1112-01-03, denominada como: "PURIFICADORA 7309", presentar:

- Documentación que permita identificar y respaldar el ingreso a las cuentas bancarias del organismo; tickets, recibos de ingresos por venta, así como su debido comprobante fiscal que los respalde y evidencia de su depósito a la cuenta bancaria, entre otros..."

De lo cual, el organismo operador dio contestación a través de los oficios números: 200 de fecha 22 de junio de 2023, con fecha de recepción del 29 de junio de 2023, por parte de la Auditoría Superior y 207 de fecha 22 de junio de 2022(sic), suscritos por el [REDACTED] mediante los cuales presentó diversa documentación, misma que se detalla en el **Anexo número 1** de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

Documentación que fue valorada, observándose que el organismo no expide documento alguno foliado y fechado para respaldar las ventas realizadas a través de la planta potabilizadora; además tampoco tiene implementado un mecanismo de control interno, tales como inventario de tapas y sellos de garantías y su vinculación con los ingresos obtenidos; que permita dar certeza de los ingresos percibidos por la purificadora, así como de que fueron depositados íntegra y oportunamente a las cuentas bancarias del organismo.

Por lo que existe probable incumplimiento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los originales de los documentos comprobatorios y justificativos.



Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado anexo la siguiente documentación:

- Oficio número 256 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED], con sello de recepción de fecha 10 de agosto de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado, a través del cual acompaña la documentación para la aclaración de las observaciones del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mismas que se detallan a continuación:
- Oficio número 247 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED], el cual acompaña la siguiente documentación que se detalla:
  - Póliza contable número I00097 de fecha 28 de abril de 2023, por concepto de Ingresos Efectuados al 28 de abril de 2023.
  - Comprobante de depósito bancario de fecha 28 de abril de 2023, por el orden de \$1,485.00 a la cuenta 1116207309, propiedad de la SOAPAJ.
  - 3 fojas del resumen simple del registro de ventas (la cual contiene el registro de sellos en existencia).
  - 5 fojas con recibos numerados, los cuales contienen conceptos como: fecha, nombre de beneficiario, cantidad (importe), números de garrafones y firma de quien expide.
  - Comprobante de depósito bancario de fecha 31 de julio de 2023, por el orden de \$1,125.00 a la cuenta 1116207309, propiedad de la SOAPAJ.
  - 3 fojas del resumen simple del registro de ventas (la cual contiene el registro de sellos en existencia).
  - 2 fojas con recibos numerados, los cuales contienen conceptos como: fecha, nombre de beneficiario, cantidad (importe), números de garrafones y firma de quien expide y folio.
  - 14 fojas tituladas como "Bitácora de Cloración, dentro del cual se aprecia conceptos como: Fecha, Hora, Color y Mililitros Agregados, suscrito por el [REDACTED]
  - 5 fojas tituladas como "Bitácora de Salmuera", dentro del cual se aprecia conceptos como: Fecha, Hora, Contenido y Centímetros, suscrito por el [REDACTED]
  - Registro de Venta de Agua con Envase, con fecha 01 de junio de 2023, el cual contiene un registro.
  - 2 fojas tituladas como "¡Anotaciones! Agua Potable. MATERIAL.
  - 1 foja titulada como "Bitácora de cosas"; el cual contiene 3 registros donde se entregó material.
  - 4 fojas tituladas como: "Bitácora de cambios de filtros"

- o 3 fojas que contiene la relación de Ventas y Depósitos de la Planta Potabilizadora del SOAPAJ.

De la revisión a la documentación presentada por la entidad fiscalizada se desprende, que corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio 2023, mismo que en este proceso no está sujeto a fiscalización, por tanto, carecen de validez como elementos de prueba para la revisión del ejercicio fiscal 2022; lo anterior sin menoscabo de que dichos elementos puedan ser verificados en su oportunidad por esta autoridad.

En virtud de lo cual prevalecen las irregularidades determinadas en el control y registro de las ventas realizadas por la entidad fiscalizada a través de la planta potabilizadora durante el ejercicio sujeto a revisión. Es así que aún y cuando se presentaron varios recibos por la venta de garrafones de agua purificada mismos que cuentan con fecha, nombre, cantidad, número de garrafones y nombre de quien atendió la venta, además de folio asignado mano escrito con pluma; observándose que el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, no expidió durante el ejercicio fiscalizado, documento alguno foliado con tinta o impreso que respalde la venta de los garrafones de agua purificada.

#### **RP-22/SOAPAJ-22-002 Recomendación**

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; específicamente al Director General, que implemente las acciones y los controles necesarios que permitan contar con la documentación que identifique cada una de las operaciones de venta realizadas, ya sea a través de tickets o recibos de ingresos por venta, y el comprobante fiscal correspondiente, documentos que servirán para respaldar el ingreso a las cuentas bancarias del organismo.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales adquiridas con motivo de la venta de garrafones de agua purificada, a efecto de evitar sanciones y con ellas daños y perjuicios al ente fiscalizado.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

[REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recepción por la Auditoría Superior del Estado el mismo día ya citado; al cual acompañó la documentación que se detalla a continuación:

\* Oficio número 320, de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, suscrito por e [REDACTED]

[REDACTED] a través del cual manifestó lo siguiente: "... ya se tienen los recibos con folio consecutivo impreso para comenzar a aplicarse en la Planta Potabilizadora para respaldar las ventas de garrafones de agua purificada...".

\* 2 fojas correspondientes a evidencia fotográfica de los recibos, los cuales contienen fecha, nombre, cantidad (importe), garrafones y/o envases, quien atendió y número de folio.

\* Reporte de transferencia de fecha 16 de octubre de 2023, por concepto de "10,000 RECIBOS PARA LA POTABILIZADORA" por el orden de \$8,700.00.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa:

En virtud de que el ente auditado exhibió evidencia documental que demuestra la impresión de recibos para la venta de agua por la Planta Potabilizadora (PURIFICADORA), del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas; debidamente foliados y con los requisitos mínimos solicitados y demás documentación que se detalla en la columna: "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE", de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado RP-03, Observación RP-03

De la revisión efectuada a la muestra seleccionada de Bancos de la cuenta contable número 1112-01-01 denominada "886-5" y con base en el auxiliar de la misma, generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG Net) a través de la cuenta bancaria número 0826008865 de la institución bancaria [REDACTED] se corroboró que se realizaron erogaciones por concepto de adquisiciones, por el orden de \$190,154.70, de las que se integra diversa documentación de cada una de ellas, mismas que se detallan en el **Anexo número 2** de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

Adicional a lo anterior, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-05-3114/2023 de fecha 21 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B", a través del cual se solicitó al Organismo Operador la siguiente documentación:

- A. "...De las erogaciones por concepto de adquisiciones de bienes y/o materiales necesarios para el funcionamiento del Organismo Operador; presentar:
- Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C) / Orden de pago, (En cumplimiento con el circular: "CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) / ORDEN DE PAGO PARA ORGANISMOS OPERADORES", de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.).
  - Reporte de transferencia y/o cheque nominativo.
  - Comprobante fiscal, con los requisitos que establece los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
  - Solicitud de materiales y/o servicio.
  - Cotizaciones.
  - Acta Entrega-Recepción.
  - Resguardo, en donde se detalle cargo y/o puesto que desempeña el responsable, así como al departamento o área al que pertenece, el cual debe estar debidamente firmado.
  - Identificación oficial.
  - Acta Circunstanciada debidamente suscrita y sellada por el Director General del SOAPAJ y Responsable del Resguardo del bien; en donde se detalle el estado que guarda y brinde certeza de su existencia.
  - Solicitud de pago.
  - Evidencia fotográfica.
  - Evidencia documental que brinde certeza de la recepción de dichos bienes..."

A lo que el ente auditado dio contestación a través de los oficios números: 200 de fecha 22 de junio de 2023, con fecha de recepción del 29 de junio de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado y 201 de fecha 22 de junio



de 2022(sic), suscritos por el [REDACTED] a través de los cuales acompaña la documentación descrita en la columna "DOCUMENTACIÓN EMITIDA COMO RESPUESTA AL OFICIO PL-02-05-3114/2023 emitido el 21 de Junio de 2023" del recuadro antes citado.

Derivado de lo anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

El ente auditado no exhibió los resguardos de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022, debidamente firmados por los funcionarios responsables que los tienen bajo su custodia; precisando que el SOAPAJ adjuntó evidencia documental de su existencia física y uso en actividades propias del Organismo Operador, motivo por el cual no se determina monto observado; sin embargo es necesario su consideración para la salvaguarda de los mismos y, en su caso, determinación de responsabilidades administrativas y/o penales por pérdida, robo o extravió por lo que se emitirá la acción preventiva para tal efecto, con excepción a lo señalado en el siguiente párrafo.

Además de la erogación efectuada mediante la póliza contable número C00525 de fecha 10 de octubre de 2022, por la adquisición de tres laptops y una computadora de escritorio, se corroboró que específicamente del equipo de cómputo DESKTOP LENOVO A340-24WL con número de serie 10054621, por el importe de **\$15,827.16**, (incluye Impuesto al Valor Agregado); según comprobante fiscal anexo, no se tiene certeza de su existencia física ni de su utilización en actividades propias del organismo operador, ya que dicho bien no se incluyó dentro del Acta Circunstanciada de fecha 23 de junio de 2023, realizada por el [REDACTED]

[REDACTED] para dar certeza de la existencia física en el organismo de los bienes adquiridos en el ejercicio en revisión, además de que tampoco se exhibió el resguardo correspondiente, es importante mencionar que la adquisición del bien en cita se encuentra detallado en el recuadro que antecede.

Por lo que se presume incumplimiento con lo establecido en los artículos 43 primer párrafo, fracción VIII de la de Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los originales de los documentos comprobatorios y justificativos.

Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado anexo la siguiente documentación:

- Oficio número 256 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] con sello de recepción de fecha 10 de agosto de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado, a través del cual acompaña la documentación para la aclaración de las observaciones del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mismas que se detallan a continuación:

Oficio número 248 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] el cual acompaña la documentación que se detalla en la columna denominada "RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO" del anexo antes citado.

Por lo anterior, el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas; aclaro lo correspondiente al importe de \$15,827.26, en virtud de que exhibió Acta de Entrega Recepción, y Circunstanciada del Equipo de Cómputo DESKTOP LENOVO A340-24WL con número de serie 10054621, con lo que se da certeza de su existencia física. Así como aclaración y evidencia documental y fotográfica relacionada con la aplicación de los 190 medidores observados a través de la póliza número C00175 de fecha 17 de marzo de 2022, y su utilización en actividades propias del Organismo Operador.

Sin embargo, aún y cuando el ente auditado presento aclaración en la que señala que: "...el responsable del RESGUARDO DE BIENES DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUCHIPILA, ZAC.(sic) están a cargo del [REDACTED]..."; sin embargo no se exhibieron los resguardos firmados por el funcionario responsable que los tienen bajo su custodia, a fin de salvaguardar y en su caso determinar responsabilidades administrativas y/o penales por pérdida, robo o extravío, por lo que dicha observación persiste.

#### RP-22/SOAPAJ-22-003 Recomendación

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; que en lo sucesivo se efectúen acciones administrativas, para la implementación resguardos para la salvaguarda de los bienes muebles y con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas y/o penales en caso de perdida, robo o extravío en caso de ser necesario, debidamente firmados por los funcionarios responsables que los tienen bajo su custodia.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 327 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recepción por la Auditoría Superior del Estado el mismo día ya citado; al cual acompañó la documentación que se detalla a continuación:

\* Oficio número 321 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, al cual acompaña la documentación que se detalla en el **Anexo número 2** de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### Solventa:

En virtud de que el ente auditado exhibió diversa documentación, dentro de la que se adjuntaron los resguardos que salvaguardan los bienes observados y que fueron descritos en el **Anexo número 2** de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

#### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

##### Resultado RP-04, Observación RP-04

Derivado de la revisión efectuada a la muestra seleccionada de Bancos de la cuenta contable número 1112-01-01 denominada "886-5", y con base en el auxiliar de la misma, generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), a través de la cuenta interbancaria número 0826008865 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE), se corroboró que se realizaron erogaciones, por concepto de Arrendamiento de Maquinaria y Extracción e Instalación de Equipo de Bombeo, por el importe de \$79,715.20, de las que se adjunta diversa documentación que comprueba y justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador, documentación que se detalla en el **Anexo número 3** de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

Sin embargo, no se adjuntaron los contratos dentro de los que se pueda corroborar los términos y las condiciones de los servicios contratados.

Por lo que se presume incumplimiento con lo establecido en los artículos 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los originales de los documentos comprobatorios y justificativos.

Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado anexo la siguiente documentación:

- Oficio número 256 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] con sello de recepción de fecha 10 de agosto de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado, a través del cual acompaña la documentación para la aclaración de las observaciones del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mismas que se detallan a continuación:
- Oficio número 250 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] a través del cual cita lo siguiente: "...En el ejercicio 2022, no se realizaron contratos de Prestación de Servicios, por concepto de Arrendamiento de Maquinaria de las pólizas C00045, C00112, C00114 y C00138. Aclarando que en lo que va del ejercicio 2023, se han realizado contratos en todas las erogaciones por concepto de prestación de servicios y arrendamientos..."

Aún y cuando el organismo operador manifiesta que: "... en lo que va del ejercicio 2023, se han realizado contratos en todas las erogaciones por concepto de prestación de servicios y arrendamientos..."; sin embargo, se considera un hecho consumado en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2022, no se realizaron contratos de prestación de servicios, por concepto de arrendamiento de maquinaria. Por lo anterior la observación persiste.

#### **RP-22/SOAPAJ-22-004 Recomendación**

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, que en lo sucesivo las erogaciones por contratación de servicios, sean comprobadas y justificadas con la totalidad de la documentación que demuestre la recepción de los servicios contratados, así como su aplicación en actividades propias del municipio; donde invariablemente deberán incluir el contrato; en el que se pueda verificar los términos y condiciones bajo los cuales se llevara a cabo la prestación de servicios.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio número 327 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; con sello de recepción por la Auditoría Superior del Estado el mismo día ya citado; al cual acompañó la documentación que se detalla a continuación:

\* Oficio número 322 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual manifestó: "... Debido a que es un hecho consumado, no es posible presentar dichos contratos pues se desconocía dicha obligación.



*Así mismo, en el ejercicio 2023 se han realizado contratos de presentación de servicios de cada proveedor que nos proporciona algún servicio o arrendamiento, atendiendo a dicha observación...”*

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aún y cuando el organismo operador presentó aclaración misma que se detalla en la columna: “DOCUMENTACION QUE SE REMITE de la presente Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas; sin embargo, no exhibió evidencia documental que respalde su dicho, por lo que la observación y acción promovida persisten a fin de que en lo sucesivo las erogaciones derivadas de contratación de servicios, sean documentadas con la evidencia que demuestre la recepción de los servicios contratados, así como su aplicación en actividades propias del Organismo Operador.

Por lo anterior el ente auditado deberá documentar las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justificará la improcedencia de la recomendación, en término del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### RP-22/SOAPAJ-22-004-01 Recomendación

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; que en lo sucesivo las erogaciones por contratación de servicios, sean comprobados y justificados con la totalidad de la documentación que demuestre la recepción de los servicios contratados, así como su aplicación en actividades propias del municipio; donde invariablemente deberán incluir el contrato; en el que se pueda verificar los términos y condiciones bajo los cuales se llevara a cabo la prestación de servicios; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado RP-05, Observación RP-05

Del análisis efectuado al auxiliar contable de Activos, emitido por el Sistema Autorizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinaron las siguientes observaciones:

- 1) De la cuenta contable número 1129 denominada “OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A CORTO PLAZO”; no se realizó la acreditación del subsidio al empleo contra el Impuesto Sobre la Renta, ya que la cuenta 1129-01 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO presenta un saldo de \$19,120.61 al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con la mecánica contenida en el ARTÍCULO DÉCIMO, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que cita:

"I. Los contribuyentes que perciban ingresos de los previstos en el primer párrafo o la fracción I del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación, gozarán del subsidio para el empleo que se aplicará contra el impuesto que resulte a su cargo en los términos del artículo 96 de la misma Ley...

En los casos en que el impuesto a cargo del contribuyente que se obtenga de la aplicación de la tarifa del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta sea menor que el subsidio para el empleo mensual obtenido de conformidad con la tabla anterior, el retenedor deberá entregar al contribuyente la diferencia que se obtenga. El retenedor podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a terceros las cantidades que entregue a los contribuyentes en los términos de este párrafo."

- 2) No se realizó la acreditación del Impuesto cobrado por los ingresos recaudados, con el causado por el pago de los bienes y servicios del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo antes mencionado, con base en lo señalado en el artículo 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que señala:

"El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate."

Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO DE 2022	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
			DEUDOR	ACREEDOR	
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$7,752,451.9	\$1,254,560.6	\$622,310.24	\$8,384,702.3
1129-01	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	10,952.43	168.18	*	19,120.61
1129-02	IVA ACREDITABLE	6,662,577.57	632,082.21	*	7,294,659.78
1129-03	IVA POR ACREDITAR	1,070,921.94	622,310.24	622,310.24	1,070,921.94

Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado anexo la siguiente documentación:

- Oficio número 256 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] con sello de recepción de fecha 10 de agosto de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado, a través del cual acompaña la documentación para la aclaración de las observaciones del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mismas que se detallan a continuación:
- Oficio número 251 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] a través del cual cita lo siguiente: "...anexo oficio donde se explica el motivo de la observación emitido por parte de [REDACTED], quien es la encargada de realizar las actividades mencionadas en este rubro. De la misma manera, se tomarán en cuenta las recomendaciones en dicha revisión, para en lo posterior, cumplir con las normas aplicables ..."



Además de presentar la siguiente documentación:

- Escrito simple de fecha 04 de agosto de 2023, dirigido al [REDACTED] a través del cual manifiesta que: "...le informo que efectivamente se tienen algunos desajustes en los saldos al 31 de Diciembre 2022, sin embargo le comento que en los(sic) posterior se estará verificando y realizando los ajustes correspondientes a cada rubro observado, para que en lo sucesivo dichos saldos sean depurados..."

Cabe señalar que aún y cuando el ente auditado presentó la aclaración a través del cual manifestó que: "...le informo que efectivamente se tienen algunos desajustes en los saldos al 31 de Diciembre 2022, sin embargo le comento que en los(sic) posterior se estará verificando y realizando los ajustes correspondientes a cada rubro observado, para que en lo sucesivo dichos saldos sean depurados..."; sin embargo, no se exhibió evidencia documental que respalde las acciones efectuadas para realizar la acreditación del Subsidio para el Empleo contra el Impuesto Sobre la Renta, así como el Impuesto cobrado por los ingresos recaudados, con el causado por el pago de los bienes y servicios, concerniente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### RP-22/SOAPAJ-22-005 Recomendación

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; que en lo sucesivo se efectúen acciones administrativas relativas a indagar, respecto a los saldos provenientes de ejercicios anteriores de las cuentas contables 1129-01 Subsidio para el empleo, 1129-02 IVA Acreditable y 1129-03 IVA por Acreditar descritas en el resultado que antecede y, en caso de ser procedente, efectuar la acreditación del Subsidio para el Empleo contra el Impuesto Sobre la Renta, así como el Impuesto Cobrado por los ingresos recaudados con el causado por el pago de los bienes y servicios, concerniente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad a la normatividad aplicable ya descrita.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 327 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recepción por la Auditoría Superior del Estado el mismo día ya citado; al cual acompañó la documentación que se detalla a continuación:

\* Oficio número 323 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido a los CC. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual manifestó:

"...Referente al rubro número 6: "DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE", hago de su conocimiento:

Que los saldos ahí señalados, tanto en SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, IVA ACREDITABLE E IVA POR ACREDITAR corresponden a cantidades que se han venido arrastrando de ejercicios anteriores por lo que una vez expuesta la situación ante el Consejo Directivo al que pertenece este Organismo Operador a mi cargo, se discutió, se analizó y se aprobó que se hicieran los ajustes necesarios y en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SAACG.NET; aclarando que esto solamente se hizo para el SUBSIDIO AL EMPLEO e IVA POR ACREDITAR, correspondientes para eliminar los saldos mediante una póliza de diario ya que en los últimos meses del presente año, estos conceptos ya se han estado registrando como debe ser evitar que existan pasivos en estas cuentas.



*En cuanto al caso del IVA ACREDITABLE, se informa que durante el mes de julio del presente año se rescató una parte de ese saldo, registrándose de tal forma que haya movimiento en esa cuenta, para que en lo sucesivo dichos saldos sean depurados. En esta situación seguiremos registrando los saldos conforme se vayan rescatando del Servicio de Administración Tributario SAT; para lo cual anexo al presente ocho hojas con los documentos que demuestran el rescate de estos saldos y los registros en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SAACG.NET, estos documentos constan de dos balanzas de comprobación (2 hojas), una póliza de registro (1 hoja), un estado de cuenta que demuestra que el efectivo ingresó a la cuenta del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila SOAPAJ (4 hojas) y un acuse de recepción donde el Servicio de Administración Tributaria SAT, nos otorga un número de folio avisando que ha recibido nuestro..."*

Además, el ente auditado adjuntó la siguiente documentación:

\* Balanza de comprobación correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio de 2023, en donde se aprecia que las cuentas contables:

1129-01 denominada "SUBSIDIO PARA EL EMPLEO", que presenta un saldo inicial de \$19,278.00, y conserva dicho saldo al finalizar el periodo antes citado.

1129-02 denominada "IVA ACREDITABLE", que presenta un saldo inicial de \$7,675,399.55, reflejando movimientos durante el periodo en cita, y mostrando un saldo final de \$5,690,954.82.

1129-03 denominada "IVA POR ACREDITAR", que presenta un saldo inicial por el importe de \$1,070,921.94, que a pesar que durante el periodo en cita, se reflejaron movimientos contables, conservando el mismo importe al 31 de julio de 2023.

\* Balanza de comprobación correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2023, en donde se aprecia que las cuentas contables:

1129-01 denominada "SUBSIDIO PARA EL EMPLEO", que presenta un saldo inicial de \$19,278.00, reflejando movimientos durante el proceso en cita y mostrando un importe de \$158.19 al final del periodo.

1129-02 denominada "IVA ACREDITABLE", que presenta un saldo inicial de \$5,690,954.82, reflejado movimientos durante el periodo en cita, y mostrando un saldo final de \$5,774,991.14

1129-03 denominada "IVA POR ACREDITAR", que presenta un saldo inicial por el importe de \$1,070,921.94, que, durante el periodo en cita, se reflejaron movimientos contables, mostrando un importe de \$0.00 al 31 de agosto de 2023.

\* Póliza contable de Diario D00020 de fecha 04 de julio de 2023, por concepto de "INGRESO POR DEVOLUCION DE SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", por el orden de \$2,094,595.00.

\* Copia del Extracto de Cuenta Bancaria número 0826008865, correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2023, a través del cual se observan 15 registros de depósitos provenientes de "BANXICO" por concepto de "...HACIENDA TE DEVUELVE...", que respaldan el importe de \$2,094,595.00.

\* Foja titulada como "ACUSE DE RECEPCIÓN" expedido por Secretaria de Administración Tributario, de fecha 09 de mayo de 2023.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aún y cuando el organismo operador presentó aclaración, así como la documentación que se detalla en la columna de "DOCUMENTACION QUE SE REMITE" de la presente Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas; sin embargo, no adjuntó evidencia documental de las acciones efectuadas y de los resultados obtenidos de la investigación realizada, respecto del origen de saldos provenientes de ejercicios anteriores de las cuentas contables 1129-01 Subsidio para el empleo, 1129-02 IVA Acreditable y 1129-03 IVA por Acreditar, que justifique los ajustes contables efectuados por el Organismo Operador.

Por lo que la observación y acción promovida persisten, con la finalidad de que el ente auditado documente las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en término del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

### ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

#### RP-22/SOAPAJ-22-005-01 Recomendación

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; que en lo sucesivo se efectúen acciones administrativas relativas a indagar, respecto a los saldos provenientes de ejercicios anteriores de las cuentas contables 1129-01 Subsidio para el empleo, 1129-02 IVA Acreditable y 1129-03 IVA por Acreditar descritas en el resultado que antecede y, en caso de ser procedente, efectuar la acreditación del Subsidio para el Empleo contra el Impuesto Sobre la Renta, así como el Impuesto Cobrado por los ingresos recaudados con el causado por el pago de los bienes y servicios, concerniente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad a la normatividad aplicable ya descrita; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

#### RP-22/SOAPAJ-22-005-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera B, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar la documentación que respalde los registros contables, para la acreditación y recuperación de los importes reflejados en las cuentas contables 1129-01 denominada "SUBSIDIO PARA EL EMPLEO" y 1129-03 "IVA POR ACREDITAR", así como aquella que brinde certeza de la Resolución emitida por el SAT ante el requerimiento emitido por el Organismo Operador y, en su caso, evidencia de la recuperación e ingresos de los recursos a las cuentas bancarias del Organismo por el orden de \$5,744,991.14. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado RP-06, Observación RP-06

De lo anterior y de acuerdo al análisis efectuado al auxiliar contable de Pasivos, emitido por el Sistema Autorizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Cuentas contables que presentaron saldos negativos, contrarios a su naturaleza, provenientes de ejercicios anteriores, de los que el ente auditado no exhibió evidencia documental de las acciones llevadas a cabo con el propósito de indagar respecto del origen de los mismos, así como de su corrección y además, varios de ellos son por montos no relevantes, por lo que no se refleja la situación real al cierre del ejercicio fiscal en revisión, lo anterior en desapego a lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente e Importancia Relativa. Los saldos negativos se desglosan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
			DEUDOR	ACREEDOR	
<b>2110 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>					
2112-1-000002		-0.01	222,114.62	222,114.62	-0.01
2112-1-000007		-3.22	83.50	83.50	-3.22
2112-1-000009		-0.01	7,339.01	7,339.01	-0.01
2112-1-000040		-0.02	41,767.94	41,767.94	-0.02
2112-1-000221		-0.03	1,150.00	1,150.00	-0.03
2112-2-000249		-674.96	-	-	-674.96
2115-4244		-	893,137.00	-	-893,137.00
2117-01-05-002		-	280.00	-	-280.00

2. Asimismo, se identificaron cuentas contables derivadas de Retenciones y Contribuciones que se generaron en ejercicios anteriores, de las que se apreciaron incrementos y decrementos durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no fueron enterradas en su totalidad a las dependencias correspondientes, ya que son recursos que no le pertenecen a la entidad fiscalizada, además de ser una obligación su entero, lo anterior se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
			DEUDOR	ACREEDOR	
<b>2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>					
<b>2117-01 RETENCIONES</b>					
2117-01-01	ISSSTEZAC	247,013.60	0.00	49,575.04	296,588.64
2117-01-01-001	CUOTAS ISSSTEZAC	247,013.60	0.00	49,575.04	296,588.64
2117-01-02	SUTSEMOP	23,565.49	0.00	4,063.68	27,629.17
2117-01-02-001	CUOTAS SUTSEMOP	23,565.49	0.00	4,063.68	27,629.17
2117-01-06	RETENCIÓN DE ISR	16,046.19	0.00	0.00	16,046.19
2117-01-06-01	ISR HONORARIOS	16,046.19	0.00	0.00	16,046.19
2117-01-07	RETENCIÓN DE IVA	45,722.33	3,205.00	3,488.98	48,006.31
2117-01-07-01	IVA HONORARIOS	16,354.24	0.00	0.00	16,354.24
2117-01-07-02	IVA ARRENDAMIENTO	29,362.49	3,205.00	3,488.98	29,646.47
2117-01-07-03	IVA RETENIDO POR TRANSPORTE DE BIENES	5.60	0.00	0.00	5.60
<b>2117-02 CONTRIBUCIONES</b>					
2117-02-01	SHCP	1,128,924.05	401,891.43	516,782.15	1,243,814.77
2117-02-01-001	ISR S/SUELDOS	630,640.29	398,623.43	410,711.71	642,728.57
2117-02-01-002	ISR ARRENDAMIENTO	52,161.48	3,268.00	3,271.04	52,164.52
2117-02-01-004	IVA TRASLADADO	446,122.28	0.00	102,799.40	548,921.68
2117-02-02	IMSS	58,494.49	84,810.60	84,936.59	58,620.48
2117-02-02-001	IMSS	58,494.49	84,810.60	84,936.59	58,620.48
2117-02-03	INFONAVIT	59,091.10	63,846.88	70,229.04	65,473.26
2117-02-03-001	INFONAVIT	59,091.10	63,846.88	70,229.04	65,473.26
2117-03	IVA TRASLADABLE	62,562.24	0.00	0.00	62,562.24
2117-03-02	IVA TRASLADADO	62,562.24	0.00	0.00	62,562.24



Cabe señalar que las cuentas contables:

2117-01-06-01 denominada ISR HONORARIOS

2117-01-07-01 denominada IVA HONORARIOS 2117-01-07-03 denominada IVA RETENIDO POR TRANSPORTE DE BIENES; provenientes de ejercicios anteriores no presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal en revisión, conservando el mismo saldo con el que iniciaron.

Así mismo en el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado anexo la siguiente documentación:

- Oficio número 256 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] con sello de recepción de fecha 10 de agosto de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado, a través del cual acompaña la documentación para la aclaración de las observaciones del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mismas que se detallan a continuación:
- o Oficio número 252 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] a través del cual cita lo siguiente:  
*"...anexo oficio donde se explica el motivo de la observación emitido por parte de [REDACTED] quien es la encargada de realizar las actividades mencionadas en este rubro. De la misma manera, se tomarán en cuenta las recomendaciones en dicha revisión, para en lo posterior, cumplir con las normas aplicables ..."*
- Escrito simple de fecha 04 de agosto de 2023, dirigido al [REDACTED] a través del cual manifestó que: *"... le informo que efectivamente existen algunos desajustes en los saldos al 31 de Diciembre 2022, sin embargo le comento que en los posterior se estará verificando y realizando los ajustes correspondientes a cada rubro observado, para que en lo sucesivo dichos saldos sean depurados. Así mismo le notifico que, tanto la cuenta contable 2117-01-01-001 correspondiente a las cuotas ISSSTEZAC y como la cuenta 2117-01-02-001 correspondiente a las cuotas SUTSEMOP, no se miraron afectadas debido a que existe un acuerdo interno en el cual dichas cuotas se tomarán a cambio del ISR devuelto directamente a la tesorería municipal..."*

Cabe señalar que aún y cuando el ente auditado presento aclaración en la que señala que: *"...le informo que efectivamente se tienen algunos desajustes en los saldos al 31 de Diciembre 2022, sin embargo le comento que en los(sic) posterior se estará verificando y realizando los ajustes correspondientes a cada rubro observado, para que en lo sucesivo dichos saldos sean depurados..."*; sin embargo, no exhibió evidencia documental de las acciones efectuadas durante el ejercicio en revisión, a fin de indagar respecto al origen de los saldos, y su debida corrección o, en su caso, su depuración respectiva debidamente documentada y autorizada por el Consejo Directivo.

#### **RP-22/SOAPAJ-22-006 Recomendación**

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; en lo sucesivo efectuar acciones a efecto de indagar respecto del origen de los saldos negativos, contrarios a su naturaleza contable, provenientes de ejercicios anteriores, así como efectuar los registros contables que de ello se deriven para su corrección, y/o se depuren contablemente, previa autorización del Consejo Directivo, atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente e Importancia Relativa; así mismo en relación a los saldos en las cuentas de Retenciones y Contribuciones, se efectúen acciones para que estas sean enteradas en su totalidad a las dependencias correspondientes, ya que son recursos que no le corresponden al Sistema Operador, además de ser una obligación su entero.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 327 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recepción por la Auditoría Superior del Estado el mismo día ya citado; al cual acompañó la documentación que se detalla a continuación:

\* Oficio número 324 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual manifestó lo siguiente:

*"...Referente al rubro número 7: "PASIVO", hago de su conocimiento:*

*Que los saldos ahí señalados, tanto SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO, (2110), como RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO (2117), corresponden a cantidades que se han venido arrastrando de ejercicios anteriores por lo que una vez expuesta la situación ante el Consejo Directivo al que pertenece este Organismo Operador a mi cargo, se discutió, se analizó y se aprobó que se hicieran los ajustes necesarios y correspondientes para eliminar los saldos mediante una póliza de diario en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SAACG.NET; aclarando que en los últimos meses del presente año, estos conceptos ya se han estado registrando como debe ser evitar que en lo sucesivo existan pasivos en estas cuentas.*

*Aclaro también que la cuenta contable 2117-01-01-001 correspondiente a las cuotas ISSSTEZAC, no se miró afectada debido a que existe un acuerdo interno en el cual dichas cuotas serán cubiertas por el Municipio, a cambio del ISR devuelto en participaciones directamente a la tesorería municipal, anexando al presente el oficio que hace constar el acuerdo antes mencionado.*

*Así mismo le comento que referente a la cuenta 2117-01-02-001 correspondiente a las Cuotas SUTSEMOP, efectivamente se habían estado omitiendo los pagos por el desconocimiento, dándolos a la tarea de investigar la situación en la que se encontraba este adeudo directamente con las autoridades del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, los Municipios y los Organismos Paraestatales SUTSEMOP, resolviendo dicha situación pagando la cantidad que se adeudaba ...".*

Además, el ente auditado adjuntó la siguiente documentación que a continuación que se detalla:

\* Oficio número 481 suscrito por el [REDACTED] de fecha 13 de septiembre de 2023, dirigido al [REDACTED], a través del cual citó: *"... para hacer de su conocimiento que todas las cuotas del ISSSTEZAC, que corresponden a los trabajadores sindicalizados del SUTSEMOP, están siendo cubiertas por parte de esta presidencia municipal, incluidas las del personal sindicalizado del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila..."*.

\* Balanza de Comprobación correspondiente al mes de septiembre de 2023, a través del cual se observa que respecto a las cuentas contables:

- 2117-01-01-001 "CUOTAS ISSSTEZAC", presentando saldo inicial por el orden de \$334,705.55 y un saldo final de \$341,436.49, reflejando un incremento a comparación del cierre del ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$296,588.64.



- 2117-01-02-001 "CUOTAS SUTSEMOP", presentando saldo inicial por el orden \$33,115.43, y un saldo final de \$18,029.98, reflejando un decremento a comparación del cierre del ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$27,629.17.
- 2117-01-06-01 "ISR HONORARIOS", conservando el saldo observado durante ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$16,0496.19 y un saldo final de \$0.00.
- 2117-01-07-01 "IVA HONORARIOS", conservando el saldo observado durante el ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$16,354.24 y un saldo final de \$0.00.
- 2117-01-07-02 "IVA ARRENDAMIENTO", presentando un saldo inicial por el orden de \$29,787.76, y un saldo final de \$3,024.02, reflejando un decremento del importe observado durante el ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$29,646.47.
- 2117-01-07-03 "IVA RETENIDO POR TRANSPORTE DE BIENES", conservando el saldo observado durante el ejercicio fiscal 2022, y reflejando un decremento, y un saldo final de \$0.00.
- 2117-02-01-001 "ISR S/SUELDOS", presentando un saldo inicial por el orden de \$595,723.71, y un saldo final de \$583,667.49, reflejando un decremento del saldo observado durante el ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$642,728.57.
- 2117-02-01-002 "ISR ARRENDAMIENTO", presentando un saldo inicial de \$52,294.08, y un saldo final de \$52,180.85, mostrando un incremento respecto al importe observado durante el ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$52,164.52.
- 2117-02-01-004 "IVA TRASLADADO", presentando un saldo inicial de \$609,404.75, y un saldo final de \$513,973.23, reflejando un decremento del importe observado durante el ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$548,921.68.
- 2117-02-02-001 "IMSS", presentando un saldo inicial de \$59,452.76 y un saldo final de \$58,934.91, reflejando un incremento respecto al importe observado por el orden de \$58,620.48
- 2117-02-03-001 "INFONAVIT", presentando un saldo inicial de \$63,091.10, y un saldo final de \$54,047.60, reflejando un decremento respecto al importe observado por el orden de \$65,473.26.
- 2117-03-02 "IVA TRASLADADO", presentando como saldo inicial el monto observado durante el ejercicio fiscal 2022, por el orden de \$62,532.24, y un saldo final de \$0.00.

\* Reporte de transferencia de fecha 27 de septiembre de 2023, por concepto de "PAGO DE CUOTAS SUSTEMOP 2020 – AGOSTO 2023, que respalda el importe de \$15,646.37.

\* Póliza contable de Diario número D00030 de fecha 01 de septiembre de 2023, por concepto de "POLIZA DE AJUSTE DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", a través del cual se observa cargo a las cuentas contables: 2117-02-01-001, 2117-02-01-002, 2117-02-01-004, 2117-02-02-001 y 2117-02-03-001, denominadas: ISR S/SUELDOS, ISR ARRENDAMIENTO, IVA TRASLADADO, IMSS E INFONAVIT, respectivamente.

\* Póliza contable Diario número D00027 de fecha 01 de septiembre de 2023, por concepto de "POLIZA DE AJUSTE DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", a través del cual se observa cargo a las cuentas contables: 2117-01-06-01, 2117-01-07-01, 2117-01-07-02, 2117-01-07-03 y 2117-03-02 denominadas: ISR HONORARIOS, IVA HONORARIOS, IVA ARRENDAMIENTO, IVA RETENIDO POR TRANSPORTE E IVA TRASLADADO, respectivamente.

\* Foja expedida por el Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales Comité Ejecutivo Estatal 2021-2025, por concepto de aportación a los meses de Junio a Diciembre 2020, Enero a Diciembre 2021, Enero a Diciembre 2022, Enero a Agosto 2023 y Cuotas Extraordinarias, suscrito por el C. Verónica Márquez Fermat, Secretaria de Finanzas.

\* Póliza contable Diario número D00026 de fecha 02 de agosto de 2023, por concepto de "POLIZA DE AJUSTE DE SALDOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.



## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa:

Lo correspondiente a los saldos negativos registrados en las cuentas contables identificadas con los números 2112-1-000002, 2112-1-000007, 2112-1-000009, 2112-1-000040, 2112-1-000221, 2112-2-000249, 2115-4244 y 2117-01-05-002, en virtud de que el ente auditado presentó aclaración, así como póliza contable de diario número D00026 de fecha 02 de agosto de 2023 y balanza de comprobación del mes de septiembre de 2023, emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, donde se aprecia la cancelación de los saldos negativos. La documentación presentada se detalla en la columna de "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE" de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

### No Solventa:

Lo correspondiente a los aspectos observados en el numeral 2 de la observación, relativos a saldos registrados en cuentas contables derivadas de Retenciones y Contribuciones que se generaron en ejercicios anteriores, de las que se apreciaron incrementos y decrementos durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no fueron enteradas en su totalidad a las dependencias correspondientes, ya que son recursos que no le pertenecen a la entidad fiscalizada, además de ser una obligación su entero, lo anterior aún y cuando el Organismo Operador adjuntó evidencia relacionada con pagos de cuotas pendiente de enterar al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP) por el orden de \$15,646.37 registradas contablemente en la cuenta contable 2117-01-02-001, denominada "CUOTAS SUTSEMOP"; no obstante, no fueron enterados en su totalidad ya que al 30 de septiembre de 2023, presentó un saldo pendiente de enterar por el monto de \$18,029.98.

\* Respecto a la cuenta contable 2117-01-01-001, denominada "CUOTAS ISSSTEZAC", aún y cuando el ente auditado anexó aclaración descrita en la columna de *DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE* de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas; sin embargo, no exhibió documento alguno que respalde el entero correspondiente ya al 30 de septiembre de 2023, se refleja un adeudo por el importe de \$341,436.49.

\* Respecto a las cuentas contables 2117-01-06-01 "ISR HONORARIOS" 2117-01-07-01 "IVA HONORARIOS", 2117-01-07-03 "IVA RETENIDO POR TRANSPORTE DE BIENES" y 2117-03-02 "IVA TRASLADADO"; aún y cuando el ente auditado presentó aclaración, así como póliza de diario número D00027 de fecha 01 de septiembre de 2023, mediante la que se efectuaron los registros contables para la cancelación de contribuciones que no fueron enteradas en su totalidad a las dependencias correspondientes; sin embargo, no adjuntó ningún documento que demuestre la improcedencia de los registros contables relativos a obligaciones que no fueron enteradas a las dependencias correspondientes.

Respecto a las cuentas contables: 2117-01-07-02 "IVA ARRENDAMIENTO", 2117-02-01-001 "ISR S/SUELDOS", 2117-02-01-004 "IVA TRASLADADO", 2117-02-03-001 "INFONAVIT", 2117-02-01-002 "ISR ARRENDAMIENTO", 2117-02-02-001 "IMSS"; aún y cuando el ente auditado presentó aclaración, así como póliza de diario número D00030 de fecha 01 de septiembre de 2023, mediante la que se efectuaron los registros contables para la cancelación de las cuentas ya citadas; sin embargo, no adjuntó ningún documento que demuestre la procedencia de los registros contables ya citados con base en las indagaciones efectuadas.

Por lo anterior la observación y acción promovida persisten y, con la finalidad de que el ente auditado documente las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en término del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

## ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

### RP-22/SOAPAJ-22-006-01 Recomendación

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; en lo sucesivo efectuar acciones para que los Impuestos Retenidos sean enterados en su totalidad a las dependencias correspondientes, ya que son recursos que no le corresponden al Sistema Operador, además de ser una obligación su entero; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

### RP-22/SOAPAJ-22-006-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera B, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar la documentación que respalde los registros contables efectuados, para la cancelación de Retenciones y Contribuciones que se generaron en ejercicios anteriores y que no fueron enteradas a las dependencias Gubernamentales correspondientes, así como aquella que brinde certeza de la autorización del Consejo Directivo. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado RP-09, Observación RP-07

El Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas; entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros mensuales y de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2022, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02-03-22	26-04-22	55
Febrero	30-03-22	26-04-22	27
Marzo	30-04-22	26-04-22	N/A
1° Trimestre	30-04-22	10-05-22	10
Abril	30-05-22	27-05-22	N/A
Mayo	30-06-22	20-06-22	N/A
Junio	30-07-22	05-08-22	6
2° Trimestre	30-07-22	05-08-22	6
Julio	30-08-22	28-09-22	29
Agosto	30-09-22	30-09-22	N/A
Septiembre	30-10-22	14-11-22	15
3er Trimestre	30-10-22	14-11-22	15
Octubre	30-11-22	30-11-22	N/A
Noviembre	30-12-22	24-01-23	25
Diciembre	30-01-23	02-02-23	3
4to Trimestre	30-01-23	02-02-23	3

Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado anexo la siguiente documentación:

- Oficio número 256 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] con sello de recepción de fecha 10 de agosto de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado, a través del cual acompaña la documentación para la aclaración de las observaciones del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mismas que se detallan a continuación:
- Oficio número 253 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] a través del cual cita lo siguiente: "...anexo oficio donde se explica el motivo de la observación emitido por parte de Maribel Eugenio Torres, Subdirectora Administrativa del SOAPAJ, quien es la encargada de realizar las actividades mencionadas en este rubro. De la misma manera, se tomarán en cuenta las recomendaciones en dicha revisión, para en lo posterior, cumplir con las normas aplicables ...".

Además, el ente auditado adjuntó la siguiente documentación:

- Escrito simple de fecha 04 de agosto de 2023, dirigido al [REDACTED] y suscrito por la [REDACTED] a través del cual manifestó que:

*"... informo que no se entregaron en el tiempo establecido porque no se había realizado una reunión de consejo para su aprobación; realizando una consulta con nuestra auditora del departamento de recepción de documentos, me comenta que no es necesario que mes con mes, los informes vayan acompañados del acta de consejo, sin embargo, los informes trimestrales, sí deben llevar dicha aprobación..."*

Sin embargo, aún y cuando el ente auditado presentó aclaración, misma que se detalla en el párrafo anterior, la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se considera un hecho consumado, observándose incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

#### **RP-22/SOAPAJ-22-007 Promoción de Responsabilidad Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas; o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que efectuaron la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, junio, julio, septiembre, noviembre, diciembre y a su vez a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con lo establecido en los artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como por no atender una acción realizada en el ejercicio anterior para una observación similar; asimismo se incumplió con las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22 segundo párrafo y 24, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y



Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 327 suscrito por el [REDACTED] dirigido al Lic. Raul Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; con sello de recepción por la Auditoría Superior del Estado el mismo día ya citado; al cual acompañó la documentación que se detalla a continuación:

\* Oficio número 325 suscrito por el [REDACTED], de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual manifestó lo siguiente:

"...Referente al rubro número 8: "ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE INFORMES CONTABLES FINANCIEROS", hago de su conocimiento:

*Que efectivamente no se entregaron en el tiempo establecido porque no se había realizado una reunión con el Consejo Directivo al que pertenece este Organismo Operador a mi cargo, para su aprobación; sin embargo, le comento que, en una consulta con nuestra auditora del departamento de recepción de documentos, nos aclara que no es necesario que mes con mes, los informes vayan acompañados del acta de aprobación, solamente los informes trimestrales, si deben llevar dicha aprobación. Una vez consultada esta situación, se hace aclarar que durante casi todo el ejercicio 2023; la entrega de estos informes se ha realizado en tiempo y forma de acuerdo a las leyes de observancia para la rendición de cuentas del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para lo cual anexo al presente las etiquetas de los informes recibidos en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas ...".*

Además, el ente auditado adjuntó 5 fojas correspondientes a Etiquetas para la entrega de Informes Contable Financieros -SMAP-, respecto a los meses de marzo, abril, 1er trimestre, mayo, junio y 2do trimestre; todas del ejercicio fiscal 2023; con sello de recepción de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aún y cuando el Organismo Operador presentó aclaración, así como diversa documentación, misma que se describe en la columna de "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE" de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas; sin embargo, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros, mensuales y de Avance de Gestión Financiera, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 (ver **Resultado RP-09, Observación RP-07**), incumpliendo con lo dispuesto en la normatividad aplicable, correspondiendo tal acción a un hecho consumado, por lo que la observación ya acción promovida subsisten.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### RP-22/SOAPAJ-22-007-01 Promoción de Responsabilidad Administrativas

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para el Órgano Interno de Control o su equivalente, del municipio de Juchipila, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que,

en su gestión, se presume que efectuaron la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre y a su vez a los cuatro trimestres, todos del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con lo establecido en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y con las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, así como por no atender una acción realizada en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22 segundo párrafo y 24, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado RP-10, Observación RP-08**

Derivado del análisis a las Normas de Disciplina Financiera establecidas sobre el incremento en el rubro de Servicios Personales para el ejercicio del presupuesto, el cual deberá tener como tope el porcentaje menor al comparar la tasa que represente un 3% de incremento real contra la tasa del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalada en los Criterios Generales de Política económica para el ejercicio que se esté presupuestando.

De tal forma que, para determinar la primera de dichas tasas tomando en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre 2021 (116.884) en relación con el mes de noviembre 2020 (108.856); el efecto inflacionario resultante es del 7.38% que sumado a un 3% de incremento, resultaría una tasa de incremento real de 10.38% (menor). Respecto al cálculo de la segunda de ellas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022 una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de 4.1% que sumado al 7.38% de inflación nos arroja un crecimiento real de 11.48% (mayor).

Derivado de lo anterior, se concluye que, atendiendo a las Normas de Disciplina Financiera, el porcentaje correspondiente al 10.38% representaría el tope de incremento presupuestal al rubro de Servicios Personales resultante conforme a los preceptos señalados para el ejercicio 2022.

Teniendo como base lo anterior, se verificó que la entidad para el ejercicio fiscal 2022 incrementó el rubro de Servicios Personales en un 16.86%, sobrepasando el mínimo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de 10.38%, en un **6.48%**, determinándose el incumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 72 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Cabe señalar que para el cálculo del incremento en Servicios Personales no se tomó en cuenta los importes de las partidas 1523 Laudos Laborales, toda vez que se consideró lo establecido en los artículos 10 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 72 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativo al monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, además de los importes de las partidas 1521 Indemnizaciones por Accidentes en el Trabajo al ser casos fortuitos. Lo anterior se detalla en el **Anexo número 4** de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.



Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado anexo la siguiente documentación:

- Oficio número 256 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] con sello de recepción de fecha 10 de agosto de 2023, por parte de la Auditoría Superior del Estado, a través del cual acompaña la documentación para la aclaración de las observaciones del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mismas que se detallan a continuación:
- Oficio número 254 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el [REDACTED] a través del cual manifestó lo siguiente: "...anexo oficio donde se explica el motivo de la observación emitido por parte de [REDACTED] quien es la encargada de realizar las actividades mencionadas en este rubro.

*De la misma manera, se tomarán en cuenta las recomendaciones en dicha revisión, para en lo posterior, cumplir con las normas aplicables ...".*

Además, el ente auditado adjuntó la siguiente documentación:

- Escrito simple de fecha 04 de agosto de 2023, dirigido al [REDACTED] / suscrito por la [REDACTED] a través del cual manifestó que: "... le informo que efectivamente se ha tenido un incremento fuera de lo permitido con lo establecido en las leyes vigentes aplicables; sin embargo, le comento que en lo posterior se tomarán a consideración todos los conceptos de acuerdo a la normatividad aplicable...".

Cabe señalar que aun y cuando el ente auditado presento la aclaración, misma que se detalla en el párrafo anterior, sin embargo se considera un hecho consumado ya que la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, incrementó el rubro de Servicios Personales en un 16.86%, sobrepasando el mínimo de 10.38% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incrementó 6.48%, determinándose incumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 72 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

#### **RP-22/SOAPAJ-22-008 Recomendación**

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; específicamente al Director General, respecto al Incremento para el ejercicio del presupuesto en el rubro de Servicios Personales, establecer un límite que no sobrepase la tasa y lo señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se esté presupuestando; y en este último caso, si la variación real proyectada para dicho ejercicio resultara negativa, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero. Asimismo, considerar que, tratándose de trabajadores de salario mínimo, éstos deberán ajustarse a lo determinado por la comisión correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de observar lo establecido en los artículos 10 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 72 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.



## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 327 suscrito por el [REDACTED] le fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recepción por la Auditoría Superior del Estado el mismo día ya citado; al cual acompañó la documentación que se detalla a continuación:

\* Oficio número 326 suscrito por el [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual manifestó lo siguiente: "... Referente al rubro número 9: "INCREMENTO REAL EN SERVICIOS PERSONALES", hago de su conocimiento:

*Que efectivamente se ha tenido un incremento fuera de lo permitido con lo establecido en las leyes vigentes aplicables; sin embargo le comento que el incremento registrado se derivó por la contratación de personal para cumplir con varias demandas de reparaciones y por contar con presupuesto de una administración anterior; la administración 2021-2024 considero que para dar cumplimiento a dichas demandas se tenía que realizar un incremento en el capítulo 1000 para así dar solución a las demandas de la sociedad.*

*Revisando y comparando el incremento del presupuesto del ejercicio 2023 contra el presupuesto del ejercicio 2022, hemos observado que se realizó conforme a lo permitido en las leyes y de acuerdo a los lineamientos vigentes...*

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa:

Aún y cuando el Organismo Operador, presentó aclaración, así como la documentación que se detalla en la columna: "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE" de esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas; sin embargo, no exhibió evidencia documental que demuestre que se implementaron acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 72 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Por lo que la observación y acción promovida con la finalidad de que el ente auditado documente las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en término del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### RP-22/SOAPAJ-22-008-01 Recomendación

Se recomienda al **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; específicamente al Director General, respecto al Incremento para el ejercicio del presupuesto en el rubro de Servicios Personales, establecer un límite que no sobrepase la tasa y lo señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se esté presupuestando; y en este último caso, si la variación real proyectada para dicho ejercicio resultara negativa, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero. Asimismo, considerar que, tratándose de trabajadores de salario mínimo, éstos deberán ajustarse a lo determinado por la comisión correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de observar lo establecido en los artículos 10 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 72 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; documentando las mejoras realizadas, las acciones

emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

**IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.**

**\$0.00**

**IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**TOTAL: \$0.00**

## **VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.**

Recibidas las Cuentas Públicas y previo a la elaboración del Programa Anual de Auditoría correspondiente, se procedió a valorar el desempeño y trascendencia de los entes públicos e identificar los rubros susceptibles de ser seleccionados considerando los Programas Anuales de Auditoría de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior, a fin de optimizar los recursos con que cuenta la institución, se determinó en el "PROGRAMA.- Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 24, Tomo CXXXIII, suplemento 3 al No. 24 el pasado 25 de marzo de 2023, la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2022, a los siguientes entes públicos municipales:

58 municipios del Estado

14 Sistemas Descentralizados de Agua Potable

Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario

Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

A partir de la publicación del programa señalado, este órgano de fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**; relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios, cuyo alcance en la revisión fue de **100%**. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del **50.16%**.

## VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas; se corroboró que el Organismo Operador no cuenta con un Órgano Interno de Control estructurado conforme lo señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En tal virtud, y para efectos de ejercer las facultades y funciones conferidas en el marco legal vigente, relativas a que se investiguen y prevengan los actos u omisiones que cometan los servidores públicos de los Organismos Descentralizados, y, en su caso, se sancionen las faltas administrativas no graves cometidas por los mismos, los Sistemas Municipales de Agua Potable estarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, específicamente en su artículo 2 fracción XII, a través del cual manifiesta: *"Órgano Interno de Control: unidad administrativa con autonomía técnica a cargo de promover, evaluar, vigilar, y fortalecer el funcionamiento eficaz del control interno de los entes públicos municipales y sus organismos descentralizados e intermunicipales de conformidad a la Ley General Responsabilidades Administrativas y la normatividad en la materia"*;



Sin embargo, esta Auditoría Superior del Estado considera oportuno sugerir al Poder Legislativo se adecúe la Ley Orgánica del Municipio, para que en su artículo 105 y demás relativos a las facultades y atribuciones del Órgano Interno de Control, se exprese la inclusión implícita de los Sistemas de Agua Potable como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, y los Órganos Interno de Control puedan llevar a cabo sus actuaciones con mayor certeza jurídica.

### VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo Empleado por	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$187,185.79	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$187,185.79.	
Número habitantes empleado de por	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	471.19	En promedio cada empleado del ente atiende a 471.19 habitantes.	
Tendencias Nómina en	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	16.36%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$4,866,830.65, representando un 16.36% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$4,182,440.13.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	54.84%	El Gasto en Nómina del ente representa un 54.84% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-43.75%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 43.75%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	196.79%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 196.79% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	6.65%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Circulante/Pasivo}}$	\$10.12	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$10.12 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	79.17%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	8.74%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 8.74% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.00% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.10%	El ente invirtió en obra pública un 1.10% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$1,726,143.40	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$11,209,400.33, y el Egreso Devengado fue por \$9,483,256.93, lo que representa un Ahorro por \$1,726,143.40, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capitulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	51.32%	El 51.32% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capitulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	11.21%	El 11.21% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capitulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	31.05%	El 31.05% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capitulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	0.00%	El 0.00% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capitulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	5.32%	El 5.32% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengado Capitulo 6000 / Egresos Devengado Totales)*100	1.10%	El 1.10% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.59%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.59%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto

## IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a la normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emiten y firman en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ



L. AFR/L. PÁSB/L. MPM  


ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila.

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

NUMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.

ANEXO NÚMERO: 1

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO SEGÚN ESTADO DE	EVIDENCIA DOCUMENTAL
<b>1112-01-03 PURIFICADORA 1116207309</b>					
100022	10/01/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,250.00	10/01/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 10 de enero de 2022, por \$1,250.00 * 3 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100023	10/01/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,230.00	10/01/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 10 de enero de 2022, por \$1,230.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100024	17/01/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,420.00	17/01/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 17 de enero de 2022, por \$1,420.00 * 1 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100025	24/01/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,030.00	24/01/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 24 de enero de 2022, por \$1,030.00 * 3 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100038	09/02/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,600.00	09/02/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Febrero de 2022. * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 09 de febrero de 2022, por \$1,600.00 * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100039	09/02/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,030.00	09/02/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 09 de febrero de 2022, por \$1,030.00 * 3 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100040	22/02/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,735.00	22/02/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 22 de febrero de 2022, por \$1,735.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100041	22/02/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,300.00	22/02/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 22 de febrero de 2022, por \$1,300.00 * 3 fojas del resumen simple del registro de ventas. * Estado de cuenta correspondiente al mes de Marzo de 2022.
100064	03/03/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,635.00	03/03/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 03 de marzo de 2022, por \$1,635.00 * 3 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100065	03/03/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$705.00	03/03/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Marzo de 2022. * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 03 de marzo de 2022, por \$705.00 * 1 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100066	07/03/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,575.00	07/03/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 07 de marzo de 2022, por \$1,575.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100067	31/03/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,510.00	31/03/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de marzo de 2022, por \$1,510.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100068	31/03/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,450.00	31/03/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de marzo de 2022, por \$1,450.00. * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100069	31/03/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,595.00	31/03/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de marzo de 2022, por \$1,595.00.



ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila.  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
 NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.  
 ANEXO NÚMERO: 1

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO SEGÚN ESTADO DE	EVIDENCIA DOCUMENTAL
					* 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100070	31/03/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$400.00	31/03/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Abril de 2022. * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de marzo de 2022, por \$400.00. * 1 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100089	05/04/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,740.00	05/04/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 05 de abril de 2022, por \$1,740.00
100090	27/04/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,640.00	27/04/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 27 de abril de 2022, por \$1,640.00. * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100091	27/04/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$850.00	27/04/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 27 de abril de 2022, por \$850.00. * 3 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100092	27/04/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$2,650.00	27/04/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 27 de abril de 2022, por \$2,650.00. * 8 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100113	31/05/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,795.00	31/05/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Mayo de 2022 * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de mayo de 2022, por \$1,795.00 * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100114	31/05/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,145.00	31/05/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de mayo de 2022, por \$1,145.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100115	31/05/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$2,690.00	31/05/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de mayo de 2022, por \$2,690.00 * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100116	31/05/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,955.00	31/05/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de mayo de 2022, por \$1,955.00 * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100138	20/06/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$2,120.00	20/06/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Junio de 2022 * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de Junio de 2022, por \$2,120.00 * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100139	20/06/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$2,345.00	20/06/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de Junio de 2022, por \$2,120.00 * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100140	28/06/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$2,450.00	28/06/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de Junio de 2022, por \$2,450.00 * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100162	08/07/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,535.00	08/07/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Julio de 2022 * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 08 de Julio de 2022, por \$1,535.00 * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100163	08/07/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,755.00	08/07/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 08 de Julio de 2022, por \$1,755.00

ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila.  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
 NUMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.  
 ANEXO NÚMERO: 1

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO SEGÚN ESTADO DE	EVIDENCIA DOCUMENTAL
		POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)			* 5 fojas del resumen simple del registro de ventas. * Estado de cuenta correspondiente al mes de Agosto de 2022.
100186	09/08/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$850.00	09/08/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 09 de Agosto de 2022, por \$850.00. * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100187	09/08/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,995.00	09/08/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 09 de Agosto de 2022, por \$1,995.00. * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100188	19/08/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$2,605.00	19/08/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 19 de Agosto de 2022, por \$2,605.00. * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100189	19/08/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,910.00	19/08/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 19 de Agosto de 2022, por \$1,910.00. * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100190	19/08/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,625.00	19/08/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 19 de Agosto de 2022, por \$1,625.00. * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100191	19/08/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,200.00	19/08/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 19 de Agosto de 2022, por \$1,200.00 * 1 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100192	31/08/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,485.00	31/08/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de Agosto de 2022, por \$1,485.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100193	31/08/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,625.00	31/08/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 31 de Agosto de 2022, por \$1,625.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100215	20/09/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,845.00	20/09/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Septiembre de 2022 * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de septiembre de 2022, por \$1,845.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100216	20/09/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$970.00	20/09/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de septiembre de 2022, por \$970.00 * 3 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100217	20/09/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,280.00	20/09/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de septiembre de 2022, por \$1,280.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100218	20/09/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,155.00	20/09/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de septiembre de 2022, por \$1,155.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100219	28/09/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,405.00	28/09/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 28 de septiembre de 2022, por \$1,405.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
					* Estado de cuenta correspondiente al mes de Octubre de 2022.

ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila.  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
 NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.  
 ANEXO NÚMERO: 1

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO SEGÚN ESTADO DE	EVIDENCIA DOCUMENTAL
100241	14/10/2022	GRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,750.00	14/10/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 14 de octubre de 2022, por \$1,750.00 * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas
100242	28/10/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,350.00	28/10/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 28 de octubre de 2022, por \$1,350.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas
100243	28/10/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,255.00	28/10/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 28 de octubre de 2022, por \$1,255.00 * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas
100244	28/10/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,390.00	28/10/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 28 de octubre de 2022, por \$1,390.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas
100245	31/10/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$600.00	31/10/2022	* Extracto del estado de cuenta correspondiente al mes de octubre de 2022.
100267	15/11/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,680.00	15/11/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Noviembre de 2022 * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 15 de noviembre de 2022, por \$1,680.00 * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100289	20/12/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,325.00	20/12/2022	* Estado de cuenta correspondiente al mes de Diciembre de 2022. * Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de diciembre de 2022, por \$1,325.00 * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100290	20/12/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,705.00	20/12/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de diciembre de 2022, por \$1,705.00 * 2 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100291	20/12/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,300.00	20/12/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de diciembre de 2022, por \$1,300.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100292	20/12/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,395.00	20/12/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de diciembre de 2022, por \$1,395.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100293	20/12/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,715.00	20/12/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de diciembre de 2022, por \$1,715.00 * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100294	20/12/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,610.00	20/12/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de diciembre de 2022, por \$1,610.00 * 6 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100295	30/12/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$910.00	30/12/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de diciembre de 2022, por \$910.00 * 4 fojas del resumen simple del registro de ventas.
100296	30/12/2022	INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA (INGRESO POR VENTA DE AGUA PURIFICADA)	\$1,850.00	30/12/2022	* Comprobante de depósito a la cuenta de banco de fecha 20 de diciembre de 2022, por \$1,850.00 * 5 fojas del resumen simple del registro de ventas.
<b>TOTAL</b>			<b>\$83,920.00</b>		



ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila (SOAPAJ). PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022. ANEXO NÚMERO: 2										RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
PÓLIZA	FECHA	CHEQUE/OLIO	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA LA EROGACIÓN	DOCUMENTACIÓN EMITIDA COMO RESPUESTA AL OFICIO PL-02-05-3114/2023 emitido el 21 de junio de 2023.	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO	CONCLUSIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE POR EL ORGANISMO OPERADOR COMO COMPROBACION Y/O JUSTIFICACION DEL GASTO DURANTE EL PLAZO LEGAL DE 20 DIAS	FOLIOS	CONCLUSIÓN
C00031	18/01/2022	V75088	GP DOFAMEX, S.A. DE C.V. Folio Pago: 27 (COMPRA DE UNA REVOLVEDORA DE CONCRETO MARCA CIPSA GP DOFAMEX, S.A. DE C.V., Folio Pago: 27)	\$ 37,331.36	18/01/2022	<p>* Póliza contable.</p> <p>* Orden de compra número 17</p> <p>* Solicitud de pago de fecha 17 de enero de 2022</p> <p>* Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C) / Orden de Pago número 05-ENE/2022, de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por los CC. Ma Teresa Romo Padilla, Directora General del SOAPAJ, quien solicita y recibe el bien, así como quien recibe la orden de pago y aprueba la erogación, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ, quien autoriza el gasto y José Santiago Mercado Haro, Comisario del Consejo Directivo, quien da el visto bueno y valida las erogación.</p> <p>* Reporte de transferencia número 75088 de fecha 18 de enero de 2022, que respalda el importe de \$37,331.36</p> <p>* Comprobante fiscal número V75088 de fecha 17 de enero de 2022, por concepto de REVOLVEDORA, que respalda el importe de \$37,331.36</p> <p>* Evidencia fotográfica</p> <p>* Ficha Técnica</p> <p>* Cotización número 103996</p>	<p>Además de presentar la documentación descrita en la columna denominada "EVIDENCIA DOCUMENTAL", el Organismo Operador adjuntó:</p> <p>* Póliza Presupuestal</p> <p>* Acta Circunstanciada de fecha 23 de junio de 2023, en la cual se cita " se procede a instrumentar la presente acta para dar certeza de la existencia de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y que se encuentran en buen estado y en uso:</p> <p>REVOLVEDORA DE CONCRETO MARCA CIPSA, MODELO MAXI 10, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ALMACEN DEL SOAPAJ ", suscrito por los CC. María del Rocío Moreno Sánchez, Benjamín Esparza Enriquez y Horacio Miguel Limón Ávila, en su carácter de Presidente y Comisario del Consejo Directivo del SOAPAJ, así como Director General del SOAPAJ</p> <p>Acompañando también los siguientes documentales:</p> <p>- Evidencia fotográfica</p> <p>* 3 identificaciones oficiales de los funcionarios públicos antes citados.</p>	<p>* Acta de Entrega Recepción de fecha 04 de agosto de 2023, en la cual se cita " se procede a instrumentar la presente acta para dar entrega de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y en uso por parte del personal adscrito a la Subdirección Operativa, para el cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:</p> <p>3 AP-146 REVOLVEDORA DE CONCRETO MARCA CIPSA Se encuentra en el almacén, en uso por los trabajadores adscritos a la Subdirección Operativa, para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>* Oficio número 244 de fecha 09 de agosto de 2023, a través del cual manifiesta que " el responsable del RESGUARDO DE BIENES DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUCHIPILA, ZAC (sic) están a cargo del Ing. Horacio Miguel Limón Ávila, Director General de dicho organismo</p> <p>* Identificación oficial no IDMEQ13821029 correspondiente al C. Horacio Miguel Limón Ávila.</p> <p>* Acta Circunstanciada de fecha 23 de junio de 2023, en la cual se cita " se procede a instrumentar la presente acta para dar certeza de la existencia de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y que se encuentran en buen estado y en uso</p> <p>* REVOLVEDORA DE CONCRETO MARCA CIPSA MODELO MAXI 10, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ALMACEN DEL SOAPAJ ", suscrito por los CC. María del Rocío Moreno Sánchez, Benjamín Esparza Enriquez y Horacio Miguel Limón Ávila, en su carácter de Presidente y Comisario del Consejo Directivo del SOAPAJ, así como Director General del SOAPAJ</p>	<p><b>No Aclarado:</b></p> <p>Lo correspondiente al Resguardo del Bien, en virtud de que aun y cuando el ente auditado presentó los documentos que se detallan en la columna "RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO", dentro de los cuales se manifestó que " el responsable del RESGUARDO DE BIENES DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUCHIPILA, ZAC (sic) están a cargo del Ing. Horacio Miguel Limón Ávila, Director General de dicho organismo ", sin embargo no se exhibió el citado resguardo firmado por los funcionarios responsables que lo tiene bajo su custodia a fin de salvaguardar y en su caso determinar de responsabilidades administrativas y/o penales por pérdida, robo o extravío</p>	<p>- Resguardo de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito por los CC. Horacio Miguel Limón Ávila, Director General del SOAPAJ, Marcelo Enriquez Mena, Subdirector Operativo del SOAPAJ, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ y Benjamín Esparza Enriquez, Comisario del SOAPAJ</p> <p>- Fija titulada como Datos Generales del Resguardante, suscrito por quien Resguarda Director General y Comisario del SOAPAJ antes citados</p> <p>- Evidencia fotográfica de la Revolvedora.</p>	017-019	<p><b>Solventa:</b></p> <p>En virtud de que el ente auditado exhibió evidencia documental que brinda certeza que la REVOLVEDORA DE CONCRETO MARCA CIPSA, se encuentra debidamente resguardada misma que se detalla en la columna "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE POR EL ORGANISMO OPERADOR COMO COMPROBACION Y/O JUSTIFICACION DEL GASTO DURANTE EL PLAZO LEGAL DE 20 DIAS", del presente Anexo</p>

ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila (SOAPAJ),  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
 NUMERO DE REVISION: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.  
 ANEXO NÚMERO: 2

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPROBE LA EROGACIÓN	DOCUMENTACIÓN EMITIDA COMO RESPUESTA AL OFICIO PL-02-05-3114/2023 emitido el 21 de junio de 2023.	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO	CONCLUSIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
										DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE POR EL ORGANISMO OPERADOR COMO COMPROBACION Y/O JUSTIFICACION DEL GASTO DURANTE EL PLAZO LEGAL DE 20 DIAS	FOLIOS	CONCLUSIÓN
							* Cotización - Ficha técnica	* Evidencia fotográfica				
C00078	08/02/2022	0280923FA	GP Q.P. ELECTROMECÁNICA SA DE CV. FOLIO PAGO 71 (PAGO POR LA COMPRA DE UN CONTACTOR S10 265 PARA EL POZO DE CAPULA GP G P ELECTROMECÁNICA SA DE CV. Folio Pago 71).	Q. 18,860.14	08/02/2022	* Póliza contable * Solicitud de CONTACTOR S10 de fecha 03 de febrero de 2022 * Orden de compra número 40 * Solicitud de pago de fecha 08 de febrero de 2022 * Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) / Orden de Pago número 05-FEB/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 suscrito por los CC. Ma Teresa Romo Padilla, Directora General del SOAPAJ, quien solicita el bien, así como quien recibe la orden de pago y aprueba la erogación; María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ, quien autoriza el gasto y José Santiago Mercado Haro, Comisario del Consejo Directivo, quien da el visto bueno y valida las erogaciones, además por Jaime de la Cruz Torres, Bombero del SOAPAJ, quien recibe el bien citado. * Reporte de transferencia número 08022022. * Comprobante fiscal número 0280923FA, de fecha 08 de febrero de 2022, por concepto de Contactor S-10 265 Amp, que respalda el importe de \$18,860.14 - VIGENTE. * Cotización número 437853 * Evidencia fotográfica	Además de presentar la documentación descrita en la columna denominada "EVIDENCIA DOCUMENTAL", el Organismo Operador adjuntó:  * Póliza Presupuestal * Acta Circunstanciada de fecha 23 de junio de 2023, en la cual se cita:  "se procede a instrumentar la presente acta para dar certeza de la sujeción de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y que se encuentran en buen estado y en uso:  1 CONTACTOR S10 265, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADO EN EL POZO CAPULA."  Acompañando también los siguientes documentales: - 3 identificaciones oficiales de los antes citados - 2 fojas con evidencia fotográfica	* Acta de Entrega Recepción de fecha 04 de agosto de 2023, en la cual se cita: "se procede a instrumentar la presente acta para dar entrega de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y en uso por parte del personal adscrito a la Subdirección Operativa, para el cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:  4 1 CONTACTOR S10 265 Se encuentran instalado en el Pozo Capula, para el funcionamiento de la bomba para suministro de agua de la Cabecera Municipal y otras comunidades."  * Acta Circunstanciada de fecha 23 de junio de 2023, en la cual se cita: "se procede a instrumentar la presente acta para dar certeza de la existencia de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y que se encuentran en buen estado y en uso  1 CONTACTOR S10 265, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADO EN EL POZO CAPULA."  * Evidencia fotográfica	No Aclarado: Lo correspondiente al "Resguardo del Bien", en virtud de que aún y cuando el ente auditado exhibió los documentos que se detallan en la columna "RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO", dentro de los cuales se manifestó que "el responsable del RESGUARDO DE BIENES DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUCHIPILA, ZAC (sic) están a cargo del Ing. Horacio Limón Avila, Director General de dicho organismo "sin embargo no se exhibió el documento firmado por los funcionarios responsables que lo tiene bajo su custodia, a fin de salvaguardar y, en su caso, determinación de responsabilidades administrativas y/o penales por pérdida, robo o extravío.	- Resguardo de fecha 06 de septiembre de 2023 suscrito por los CC. Horacio Miguel Limón Avila, Director General del SOAPAJ, Marcelo Enriquez Mena, Subdirector Operativo del SOAPAJ, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ y Benjamín Esparza Enriquez, Comisario del SOAPAJ. - Foja titulada como Datos Generales del Resguardante, suscrito por quien Resguarda, Director General y Comisario del SOAPAJ, antes citados. - Evidencia fotográfica de los bienes antes citados. * Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral del CC. Marcelo Enriquez Mena, con número IDMEX2345496315	020-023	Solventa: En virtud de que el ente auditado exhibió evidencia documental que brinda certeza que el CONTACTOR S10 265 PARA EL POZO DE CAPULAA se encuentra debidamente resguardado, misma que se detalla en la columna "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE POR EL ORGANISMO OPERADOR COMO COMPROBACION Y/O JUSTIFICACION DEL GASTO DURANTE EL PLAZO LEGAL DE 20 DIAS" del presente Anexo

ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila (SOAPAJ). PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. NUMERO DE REVISION: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022. ANEXO NUMERO: 2												
PÓLIZA	FECHA	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE COBRO SEGUN ESTADO DE CUENTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA LA EROGACION	DOCUMENTACIÓN EMITIDA COMO RESPUESTA AL OFICIO. PL-02-05-3114/2023 emitido el 21 de junio de 2023.	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO	CONCLUSIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
										DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE POR EL ORGANISMO OPERADOR COMO COMPROBACION Y/O JUSTIFICACION DEL GASTO DURANTE EL PLAZO LEGAL DE 20 DIAS	FOLIOS	CONCLUSIÓN
C00525	10/10/2022	POSM4049 3	GP OFFICE DEPOT DE MEXICO, S A DE C.V. Folio Pago 455 (PAGO POR LA COMPRA DE TRES EQUIPOS DE COMPUTO Y UN DESKTOP LENOVO PARA EL AREA DE COBRANZA DE ESTE S GP OFFICE DEPOT DE MEXICO, S A DE C.V., Folio Pago. 455)	\$ 42,996 00	10/03/2022	<p>* Póliza contable</p> <p>* Orden de compra número 245</p> <p>* Solicitus de pago de fecha 18 de noviembre de 2022</p> <p>* Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C)/ Orden de Pago número 10-OCT/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por los CC Horacio Miguel Limón Ávila, Director General del SOAPAJ, quien solicita el pago y recibe los bienes así como de la recepción de la orden de pago y autorización del gasto, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo, quien autoriza el gasto y Benjamín Esparza Enriquez, Comisario del Consejo Directivo, quien da el visto bueno y valida la erogación</p> <p>* Reporte de transferencia número 101022</p> <p>* Comprobante fiscal número POSM40493 - 31/10/22- que respalda el importe de \$42,996 00, por la adquisición de los siguientes bienes: LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB N S: 10010570, LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB N S: 10000000, LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB Y DESKTOP LENOVO A340-24WL N S: 10054821</p> <p>* Evidencia fotografía</p>	<p>Además de presentar la documentación descrita en la columna denominada "EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA LA EROGACION", el Organismo Operador adjuntó:</p> <p>* Póliza Presupuestal</p> <p>* Acta Circunstanciada de fecha 23 de junio de 2023, en la cual se cita: "... se procede a instrumentar la presente acta para dar certeza de la existencia de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y que se encuentran en buen estado y en uso. ", además en su punto número 2 señala " 3 EQUIPOS DE COMPUTO MARCA LENOVO, MODELO MPNXS1C04001, QUE SE ENCUENTRAN EN EL AREA DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL. "(sic), lo anterior correspondiendo a los siguientes equipos: LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB N S: 10010570, LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB N S: 10000000 y LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB N S: 100000000000.</p> <p>Acompañando también el siguiente documental: Evidencia fotografía</p>	<p>Además de presentar la documentación que se detalla en la columna "EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA LA EROGACION" de este Recuadro del Apartado del Acta de Conclusión de Revisión, presento</p> <p>* Póliza contable C00526 de fecha 10 de octubre de 2022</p> <p>* Acta de Entrega Recepción de fecha 04 de agosto de 2023, en la cual se cita " se procede a instrumentar la presente acta para dar entrega de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y en uso por parte del personal adscrito a la Subdirección Comercial, y personal adscrito a la Subdirección Operativa para el cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:</p> <p>1- 3 EQUIPOS DE COMPUTO MARCA LENOVO, MODELO MPNXS1C04001 AP:155 TRES EQUIPOS DE COMPUTO (1 DE 3) Se encuentra en uso por VERONICA MACIAS VALDEZ, para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>- AP-157 TRES EQUIPOS DE COMPUTO (2 DE 3) Se encuentra en la caja #10, en uso por ADRIAN ORTEGA RODRIGUEZ, para el cumplimiento de sus funciones</p> <p>- AP-157 TRES EQUIPOS DE COMPUTO (3 DE 3) Se encuentra en la caja #20, en uso por EDUARDO NÚÑEZ BAUTISTA, para el cumplimiento de sus funciones</p> <p>2 AP-155 DESKTOP LENOVO MODELO MPNXS1A1401Y Se encuentra en el servidor de la Subdirección Comercial, en uso por los trabajadores adscritos a la subdirección mencionada para la consulta de datos del sistema así como la facturación por parte de la Subdirectora Comercial "</p>	<p>No Aclarado:</p> <p>Lo correspondiente al Resguardo del Bien, en virtud de que aún y cuando el ente auditado envió los documentos que se detallan en la columna "RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO", dentro de los cuales se manifestó que: " el responsable del RESGUARDO DE BIENES DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUCHIPILA, ZAC (sic) están a cargo del Ing. Horacio Limón Ávila, Director General de dicho organismo ", sin embargo, no se exhibió el documento firmado por los funcionarios responsables que lo tiene bajo su custodia, a fin de salvaguardar y, en su caso, determinación de responsabilidades administrativas y/o penales por pérdida, robo o extravío</p>	<p>- Resguardo de fecha 06 de septiembre de 2023, correspondiente a la DESKTOP MPNXS1A1401Y suscrito por los CC Horacio Miguel Limón Ávila, Director General del SOAPAJ, Verónica Macías Valdez Subdirectora Comercial del SOAPAJ, María del Rocío Moreno Sánchez Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ y Benjamín Esparza Enriquez, Comisario del SOAPAJ</p> <p>* 3 fojas correspondientes a los Resguardos de la LAPTOPS LENOVO MPNXS1C04001, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por los CC Horacio Miguel Limón Ávila, Director General del SOAPAJ, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ y Benjamín Esparza Enriquez, Comisario del SOAPAJ, además de quien resguarda el bien</p> <p>- 3 Fojes titulada como Datos Generales del Resguardante, suscrito por quien Resguarda, Director General y Comisario del SOAPAJ, antes citados.</p> <p>- Evidencia fotografía de las LAPTOPS LENOVO MPNXS1C04001.</p>	024-039	<p>Solventa:</p> <p>En virtud de que el ente auditado envió evidencia documental que brinda certeza que los TRES EQUIPOS DE COMPUTO Y UN DESKTOP LENOVO, se encuentran debidamente resguardados, misma que se detalla en la columna "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE POR EL ORGANISMO OPERADOR COMO COMPROBACION Y/O JUSTIFICACION DEL GASTO DURANTE EL PLAZO LEGAL DE 20 DIAS" del presente Anexo</p>





ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila (SOAPAJ).  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
 NUMERO DE REVISION: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.  
 ANEXO NUMERO: 2

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPROBE LA EROGACIÓN	DOCUMENTACIÓN EMITIDA COMO RESPUESTA AL OFICIO PL-03-05-3114/2023 emitido el 21 de junio de 2023.	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO	CONCLUSIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO					
										DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE POR EL ORGANISMO OPERADOR COMO COMPROBACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DURANTE EL PLAZO LEGAL DE 20 DÍAS	FOLIOS	CONCLUSIÓN			
								<p>* Acta Circunstanciada de fecha 23 de junio de 2023, en la cual se cita " se procede a instrumentar la presente acta para dar certeza de la existencia de los siguientes bienes, los cuales se encuentran bajo resguardo del Director General del SOAPAJ y que se encuentran en buen estado y en uso ", además en su punto número 2 señala:</p> <p>" 3. EQUIPOS DE COMPUTO MARCA LENOVO MODELO MPNXS1C04001, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL "(sic), lo anterior correspondiendo a los siguientes equipos, LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB N.S 10010570, LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB N.S 10000000 y LENOVO AIO 3 22ADA05 ATH 4GB N.S 100000000000</p> <p>* Oficio número 244 de fecha 09 de agosto de 2023, a través del cual manifiesta que " el responsable del RESGUARDO DE BIENES DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUCHIPILA, ZAC (sic) está a cargo del Ing Horacio Limón Ávila, Director General de dicho organismo "</p> <p>* Identificación oficial no IDMEX215821029 correspondiente al C Horacio Miguel Limón Ávila.</p> <p>* 1 Foja que contiene la relación de bienes muebles propiedad del SOAPAJ, en la cual se aprecia conceptos como clave del bien, tipo de bien, fecha de inventario, número de inventario, responsable o del resguardo, ubicación actual, marca modelo, no serie, fecha de adquisición, no fact, valor de adquisición, estado de bien, no de cheque, proveedor</p>					<p>* Identificación oficial de los CC Verónica Macías Valdez, Subdirectora General del SOAPAJ, Adrian Ortega Rodríguez, Cajero del SOAPAJ, Eduardo Núñez Bautista, Cajero del SOAPAJ y Horacio Miguel Limón Ávila, Director General del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila Zacatecas.</p>		
TOTAL			\$	99,187.50											

ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila.  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
 NUMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.  
 ANEXO NÚMERO: 3

POLIZA	FECHA	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE	EVIDENCIA DOCUMENTAL	DOCUMENTACIÓN EMITIDA COMO RESPUESTA AL OFICIO PL-02-05-3114/2023 emitido el 21 de junio de 2023.
C00045	28/01/2022	1126	GP JAHIEL CARRILLO VIDAUURI, Folio Pago: 40 (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y VIAJES DE TIERRA, ARENA Y GRAVA ARENA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAM. GP JAHIEL CARRILLO VIDAUURI, Folio Pago: 40)	\$ 21,982.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Póliza contable.</li> <li>* Solicitud de Servicios y Materiales, de fecha 02 de diciembre de 2021.</li> <li>* Orden de compra número 23.</li> <li>* Solicitud de pago.</li> <li>* Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) / Orden de Pago número 28-ENE/2022 de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por los CC. Ma. Teresa Romo Padilla, Directora General del SOAPAJ, quien solicita el bien, así como quien recibe la orden de pago y aprueba la erogación, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ, quien autoriza el gasto, José Santiago Mercado Haro, Comisario del Consejo Directivo, quien da el visto bueno y valida las erogación y Verónica Macías Valdez, Subdirectora Comercial del SOAPAJ, quien recibe los bienes y/o servicios.</li> <li>* Reporte de transferencia número 1126 de fecha 28 de enero de 2022.</li> <li>* Comprobante fiscal número 1126 - 28 de enero de 2022, que respalda el importe de \$21,982.00 -VIGENTE</li> <li>* 4 fojas con notas de remisión.</li> <li>* Evidencia fotográfica.</li> </ul>	<p>Además de presentar la documentación descrita en la columna denominada "EVIDENCIA DOCUMENTAL", el Organismo Operador adjuntó la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cotización de fecha 03 de enero de 2022, expedida por Diseño &amp; Construcción.</li> <li>* Cotización de fecha 05 de enero de 2022, expedida por Construcciones y materiales VARC.</li> </ul>
C00112	25/02/2022	632	GP ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES SA DE CV, Folio Pago: 98 (PAGO POR MANIOBRA DE GRÚA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, 1 TRAMO DE TUBO DE 6" Y. GP ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES SA DE CV, Folio Pago: 98)	\$ 32,503.20	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Póliza contable</li> <li>* Solicitud de grúa y reparación de equipo de bombeo a Pozo Mezquitera de fecha 20 de febrero de 2022.</li> <li>* Orden de compra número 53</li> <li>* Solicitud de pago de fecha 23 de febrero de 2022</li> <li>* Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) / Orden de pago número 26-FEB/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, por concepto de Servicio de Rectificación de pieza de conexión, prueba de eficiencia y maniobras de grúa para la extracción de bomba sumergible, suscrito por los CC. Ma. Teresa Romo Padilla, Directora General del SOAPAJ, quien solicita el bien, así como quien recibe la orden de pago y aprueba la erogación, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ, quien autoriza el gasto, José Santiago Mercado Haro, Comisario del Consejo Directivo, quien da el visto bueno y valida las erogación y Marcelo Enríquez Mena, Subdirector Operativo del SOAPAJ, quien recibe los bienes y/o servicios</li> <li>* Reporte de transferencia número 632</li> <li>* Comprobante fiscal número AB 632 de fecha 21 de febrero de 2022 - \$32 503.20</li> <li>* Evidencia fotográfica</li> </ul>	<p>Además de presentar la documentación descrita en la columna denominada "EVIDENCIA DOCUMENTAL", el Organismo Operador adjuntó la siguiente:</p> <p>Bitácora de Mantenimiento o Reparación con folio número TRES/2022, donde se aprecian conceptos como: Bien, número de serie, clave, tipo, número de inventario, unidad administrativa (datos del comprobante fiscal), fecha del reporte, fecha de ingreso al taller y fecha de recepción de vehículo, en el cual se menciona que: "No Funciona (Maniobra de Grúa, Ratificación de Pieza de Conexión, Prueba de Eficiencia Energética y Sondeo a Pozo Profundo)"</p>
C00114	25/02/2022	612	GP ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES SA DE CV, Folio Pago: 100 (PAGO POR MANIOBRAS DE GRÚA POR EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE EN EL POZO DE LA MEZQUIT. GP ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES SA DE CV, Folio Pago: 100)	\$ 12,760.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Póliza contable</li> <li>* Solicitud de Contratación de Grúa y Reparación de Equipo de Bombeo para Pozo - 14/02/22</li> <li>* Orden de compra número 54</li> <li>* Solicitud de pago de maniobras del equipo de bombeo.</li> <li>* Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) / Orden de pago número 28-FEB/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, por concepto de pago por dos servicios de maniobras para extracción e instalación, suscrito por los CC. Ma. Teresa Romo Padilla, Directora General del SOAPAJ, quien solicita el bien, así como quien recibe la orden de pago y aprueba la erogación, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ, quien autoriza el gasto, José Santiago Mercado Haro, Comisario del Consejo Directivo, quien da el visto bueno y valida las erogación y Jaime de la Cruz Torres, Bombero del SOAPAJ, quien recibe los bienes y/o servicios.</li> <li>* Reporte de transferencia número 612 - 25/02/22</li> <li>* Comprobante fiscal no AB612 de fecha 15/02/22 - Vigente.</li> <li>* Aclaración en error de los conceptos.</li> <li>* Evidencia fotográfica.</li> </ul>	<p>Además de presentar la documentación descrita en la columna denominada "EVIDENCIA DOCUMENTAL", el Organismo Operador adjuntó la siguiente:</p> <p>Bitácora de Mantenimiento o Reparación con folio número CUATRO/2022, donde se aprecian conceptos como: Bien, número de serie, clave, tipo, número de inventario, unidad administrativa (datos del comprobante fiscal), fecha del reporte, fecha de ingreso al taller y fecha de recepción de vehículo, en el cual se menciona que: "Presenta Falla (Maniobra de Grúa; Extracción e Instalación)"</p>

ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila.

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.

ANEXO NÚMERO: 3

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE	EVIDENCIA DOCUMENTAL	DOCUMENTACIÓN EMITIDA COMO RESPUESTA AL OFICIO PL-02-05-3114/2023 emitido el 21 de junio de 2023.
C00138	04/03/2022	S/F	GP JAHIEL CARRILLO VIDAURI, Folio Pago: 122 (RENTA DE MAQUINARIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPO PROPIAS DEL SOAPAJ. GP JAHIEL CARRILLO VIDAURI, Folio Pago: 122)	\$ 12,470.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Póliza contable</li> <li>* Solicitud de Renta de Retroexcavadora, Rotomartillo y Retiro de Escombro - 04/03/22.</li> <li>* Orden de compra número 64 de fecha 04 de marzo de 2022</li> <li>* Solicitud de pago de fecha 04 de marzo de 2022</li> <li>* Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) / Orden de pago número 05-MAR/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, por concepto de Renta de Retroexcavadora, Rotomartillo y Retiro de Escombro, suscrito por los CC. Ma. Teresa Romo Padilla, Directora General del SOAPAJ, quien solicita el bien, así como quien recibe la orden de pago y aprueba la erogación, María del Rocío Moreno Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del SOAPAJ, quien autoriza el gasto, José Santiago Mercado Haro, Comisario del Consejo Directivo, quien da el visto bueno y valida las erogación y Marcelo Enriquez Mena, Subdirector Operativo del SOAPAJ, quien recibe los bienes y/o servicios.</li> <li>* Reporte de transferencia número 1135 -04/03/22</li> <li>* Comprobante fiscal número 1135 de fecha 04 de marzo de 2022 por el orden de \$12,470.00 - Vigente.</li> <li>* 3 fojas de Notas de Remisión.</li> <li>* Evidencia fotográfica.</li> </ul>	Además de presentar la documentación descrita en la columna denominada "EVIDENCIA DOCUMENTAL", el Organismo Operador adjuntó
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 79,715.20</b>		



ENTE FISCALIZADO: Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila.  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  
 NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-SOAPAJ-22/2022.  
 ANEXO NÚMERO: 4

CUENTA / PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	2021			2022			VARIACIÓN ANUAL			INFLACIÓN (NOV 21/ NOV 20)	INCREMENTO NOMINAL		VALOR MÍNIMO	% DIFERENCIA MODIFICADO	
		EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO		EN BASE AL 3% REAL	EN BASE AL PIB % CRECIMIENTO REAL (4.1%)			
1000	<b>INCREMENTO REAL EN SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,957,462.00</b>	-	<b>188,924.31</b>	<b>3,866,537.69</b>	<b>4,643,603.00</b>	<b>59,976.51</b>	<b>4,922,479.51</b>	<b>19.84%</b>	<b>-131.75%</b>	<b>27.24%</b>	<b>7.38%</b>	<b>10.38%</b>	<b>11.48%</b>	<b>10.38%</b>	<b>16.86%</b>
1523	LAUDOS LABORALES	300,000.00	-	-	300,000.00	100,000.00	-	50,000.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1521	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	1.00	-	-	1.00	1.00	-	1.00	0.00%	0.00%	0.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-7.38%
1593	PAGOS DE DEFUNCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-7.38%
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,357,463.00</b>	-	<b>188,924.31</b>	<b>4,168,538.59</b>	<b>4,602,604.00</b>	<b>9,976.51</b>	<b>4,972,480.51</b>	<b>13.89%</b>	<b>-105.28%</b>	<b>19.29%</b>	<b>7.38%</b>	<b>10.38%</b>	<b>11.48%</b>	<b>10.38%</b>	<b>11.91%</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,800,000.00	-	230,298.62	2,369,701.38	2,600,000.00	92,594.51	2,692,594.51	0.00%	-140.21%	13.63%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	6.25%
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,800,000.00	-	230,298.62	2,369,701.38	2,600,000.00	92,594.51	2,692,594.51	0.00%	-140.21%	13.63%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	6.25%
1137	SUELDOS BASE	2,800,000.00	-	230,298.62	2,369,701.38	2,600,000.00	92,594.51	2,692,594.51	0.00%	-140.21%	13.63%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	6.25%
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	125,550.00	-	218,125.53	343,675.53	624,000.00	76,951.00	547,049.00	397.01%	-135.28%	59.18%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	51.80%
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	125,550.00	-	218,125.53	343,675.53	624,000.00	76,951.00	547,049.00	397.01%	-135.28%	59.18%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	51.80%
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	125,550.00	-	218,125.53	343,675.53	624,000.00	76,951.00	547,049.00	397.01%	-135.28%	59.18%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	51.80%
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	511,800.00	-	7,373.09	519,173.09	623,000.00	55,533.00	678,533.00	21.73%	653.18%	30.65%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	23.31%
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,800.00	-	4,800.00	4,800.00	5,000.00	200.00	4,800.00	0.00%	100.00%	0.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-7.38%
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,800.00	-	4,800.00	4,800.00	5,000.00	200.00	4,800.00	0.00%	100.00%	0.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-7.38%
1320	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	400,000.00	-	14,426.29	365,573.71	439,000.00	8,331.00	448,331.00	9.50%	-157.75%	15.78%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	8.38%
1321	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL	78,000.00	-	14,426.29	63,573.71	78,000.00	8,653.00	69,147.00	0.00%	-38.63%	8.76%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	1.38%
1322	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	322,000.00	-	-	322,000.00	360,000.00	17,164.00	377,164.00	11.80%	100.00%	17.14%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	9.76%
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	85,000.00	-	3,605.74	88,605.74	40,000.00	8,702.00	48,702.00	-52.94%	141.34%	-45.04%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-52.42%
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	85,000.00	-	3,605.74	88,605.74	40,000.00	8,702.00	48,702.00	-52.94%	141.34%	-45.04%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-52.42%
1340	COMPENSACIONES	22,000.00	-	18,182.80	40,182.80	140,000.00	38,700.00	178,700.00	536.36%	112.72%	344.81%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	337.23%
1341	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	22,000.00	-	18,182.80	40,182.80	140,000.00	38,700.00	178,700.00	536.36%	112.72%	344.81%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	337.23%
1400	SEGURIDAD SOCIAL	690,001.00	-	-	690,001.00	750,002.00	-	750,002.00	0.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	370,000.00	-	-	370,000.00	350,001.00	-	350,001.00	0.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1412	APORTACIONES AL IMSS	250,000.00	-	150,000.00	400,000.00	350,000.00	-	350,000.00	40.00%	-100.00%	-12.50%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-19.88%
1414	Aportaciones Patronales al ISSSTEZAC	120,000.00	-	150,000.00	300,000.00	1.00	-	1.00	0.00%	-100.00%	-100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-107.38%
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	150,000.00	-	-	150,000.00	200,000.00	-	178,000.00	0.00%	100.00%	19.33%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	11.55%
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	150,000.00	-	-	150,000.00	200,000.00	-	178,000.00	33.33%	100.00%	19.33%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	11.95%
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	170,000.00	-	-	170,000.00	200,000.00	-	221,000.00	17.65%	100.00%	30.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	22.82%
1432	CUOTAS AL RCV	170,000.00	-	-	170,000.00	200,000.00	-	221,000.00	17.65%	100.00%	30.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	22.82%
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	1.00	-	-	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1.00	-	-	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	428,102.00	-	184,124.31	243,977.69	363,502.00	-	59,200.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1520	INDEMNIZACIONES	300,000.00	-	188,924.31	111,075.69	100,000.00	-	50,000.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1523	LIQUIDACIONES	1.00	-	188,924.31	188,923.31	1.00	-	1.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1530	<b>PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO</b>	<b>100,000.00</b>	-	<b>100,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-</b>	<b>50,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>7.38%</b>	<b>10.38%</b>	<b>11.48%</b>	<b>10.38%</b>	<b>92.62%</b>
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	100,000.00	-	-	100,000.00	50,000.00	-	50,000.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	39,100.00	-	4,800.00	32,900.00	213,500.00	-	9,200.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1594	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	9,800.00	-	-	9,800.00	8,800.00	-	8,800.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1596	BONO DE DISPENSA	9,800.00	-	4,800.00	14,400.00	194,400.00	-	9,200.00	100.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1597	DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS	10,000.00	-	-	10,000.00	10,500.00	-	10,500.00	0.00%	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	2,000.00	-	-	2,000.00	2,000.00	-	2,000.00	-	0.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1710	ESTIMULOS	2,000.00	-	-	2,000.00	2,000.00	-	2,000.00	-	100.00%	100.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	92.62%
1711	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	2,000.00	-	-	2,000.00	2,000.00	-	2,000.00	-	0.00%	0.00%	7.38%	10.38%	11.48%	10.38%	-7.38%